

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31684

Mendoza, Viernes 19 de Agosto de 2022

Normas: 26 - Edictos: 251

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	29
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	54
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	87
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	103
REGULARIZACIONES DOMINIALES	111
LICITACIONES	112
FE DE ERRATAS (edicto)	117



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1072

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Visto la necesidad de prorrogar los Contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo vigentes al 30 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 623/22 se prorrogaron los contratos vigentes al 30 de abril hasta el 30 de junio de 2022;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de junio de 2022, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la prórroga que se tramita es factible en virtud de contar con el crédito presupuestario necesario para ello conforme lo establecido por Decreto N° 1024/22;

Que, por otra parte, es necesario, razonable y equitativo disponer un incremento de los mencionados contratos, dentro de las reales posibilidades de la misma;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 de toda persona que al 30 de junio de 2022 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesta por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de junio de 2022, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 30 de junio de 2022 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3°- Dispóngase un incremento de PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) sobre los honorarios correspondientes al mes de junio de 2022, el que se hará efectivo a partir del mes de julio de 2022 a las personas cuyo contrato haya estado vigente al 30 de junio de 2022.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1112

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto la necesidad de dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 599 de fecha 26 de abril de 2022; y

Considerando:

Que en el citado Decreto se instruye al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio a los abogados auxiliares de esa Asesoría, para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el traslado de las elefantas asiáticas Pocha y Guillermina, residentes de la Dirección de Ecoparque Mendoza, hacia el Santuario de Elefantes de Brasil;

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, habida cuenta de la trascendencia que entraña la afectación al bienestar animal y ambiental, autoriza el traslado de dichas elefantas al Santuario de Elefantes de Brasil, por tal motivo se deja sin efecto el Decreto N° 599 de fecha 26 de abril de 2022;

Que por Decreto N° 675 de fecha 05 de mayo de 2022, se ratifica el "CONVENIO MARCO ENTRE SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCION ECOPARQUE MENDOZA Y SANTUARIO DE ELEFANTES DE BRASIL" y su ADENDA, celebrados entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Dirección Ecoparque Mendoza y el Santuario de Elefantes Brasil;

Que por Decreto N° 677 de fecha 06 de mayo de 2022, se autoriza la salida del territorio de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil, a funcionarios y agentes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y de la Dirección Ecoparque Mendoza, para el traslado de las elefantas asiáticas Pocha y Guillermina;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 599 de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual se instruye al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio a los abogados auxiliares de esa Asesoría, para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el traslado de las elefantas asiáticas Pocha y Guillermina, residentes de la Dirección de Ecoparque Mendoza, hacia el Santuario de Elefantes de Brasil.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1277

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04376293--GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ELIZABETH RUIZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente ELIZABETH RUIZ, C.U.I.L. N° 27-12699983-1, presentó su renuncia a partir del 13 de junio 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas rectificada en orden 18 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S. siendo la misma el día 13 de junio de 2022;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de sueldos Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de junio de 2022, a la agente ELIZABETH RUIZ, C.U.I.L. N° 27-12699983-1, al cargo Clase 010, Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente ELIZABETH RUIZ, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente ELIZABETH RUIZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1292

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03511304-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la designación de la Contadora VALERIA ANAHI MARQUESINI en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra Decreto N° 759/2022 mediante el cual se acepta la renuncia de la C.P.N. y P.P. PATRICIA GABRIELA RUIZ al cargo de Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de mayo de 2022;

Que la Contadora VALERIA ANAHI MARQUESINI cumplirá funciones de Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 20 obra nota de excepción requerida por el Artículo 1º del Decreto N° 35/2022;

Que en orden 22 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2022 por un total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.281.898,13), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese a la Contadora VALERIA ANAHI MARQUESINI, D.N.I. N° 32.397.181, en el cargo Clase 075, Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G99002-41101-000 G10270.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1180

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-08084788-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario Inspector -Personal Policial- en situación de retiro – SANDOVAL HUBE, Alejandro Osvaldo;

Que en orden 02 obra escrito del Comisario Inspector -Personal Policial- en situación de retiro –

SANDOVAL HUBE, Alejandro Osvaldo por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que se informa en orden 03 que el Comisario Inspector -Personal Policial- en situación de retiro – SANDOVAL HUBE, Alejandro Osvaldo cumplirá funciones de Segundo Jefe de la Dirección de Planeamiento Operativo, dependiente de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 18 obra Visto Bueno del Director General de Policías;

Que en orden 28 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 23, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.494.641,33);

Que en orden 33 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 35/2022, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 39 obra Subvolante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 43;

Que en orden 45 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por bajas de personal, incorporadas en orden 25 (Resoluciones N° 3978-S-2021 y 380-S-2022);

Que en orden 56 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 45 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 49;

Que en orden 62 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – CUC 906 - comprobante N° 694/2022, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 516.910,52);

Que en orden 66 obra Listado de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 31/2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 81/100 (\$ 977.430,81) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 67;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 71 y de conformidad con lo dispuesto por artículos 08, 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y arts. 2, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 81/100 (\$ 977.430,81).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2022

–Ley N° 9356- de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario Inspector -Personal Policial– en situación de retiro – SANDOVAL HUBE, Alejandro Osvaldo, clase 1969, CUIL N° 20-18740311-2, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 455

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

VISTO el contenido del EX-2022-00421596-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado del Decreto N° 41/2022 por el cual se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, surge la necesidad de efectuar la designación de distintas autoridades.

Que en tal sentido, en las presentes actuaciones se gestiona la designación del Técnico Electrónico ADRIAN ESTEBAN BURGOS en el cargo de Jefe de Gabinete del citado Ministerio.

Que además, se tramita la designación de la Arquitecta MARIA ANGELA GATTI como titular de la Subsecretaría de Planificación Territorial, del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Que lo tramitado en estas actuaciones cuenta con las autorizaciones pertinentes previstas en el Decreto - Acuerdo N° 1785/2020, prorrogado por Decreto – Acuerdo N° 2237/2021, conforme surge de los órdenes 3/4.

Que en los órdenes 5/6 y 18/19 rola la documentación de los mencionados profesionales.

Que en el orden 7 rola la planilla de Modificación de Planta con los cargos a crear.

Que en el orden 15 rolan los cálculos elaborados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública para lo tramitado, los que cuentan con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en el orden 21.

Que por Decreto N° 188/2022, agregado en el orden 38, fue autorizado el refuerzo presupuestario para atender el gasto de lo aquí tramitado.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 26, 27 y 36 de la Ley N° 9356 – Presupuesto 2022, 10, 11 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente – Año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos, del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto, constante de UNA (1) hoja.

Artículo 2° - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia del Técnico Electrónico ADRIAN ESTEBAN BURGOS, D.N.I. N° 23.629.693, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Asesor de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que fuera designado por Decreto N° 1131/2020.

Artículo 3° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Técnico Electrónico ADRIAN ESTEBAN BURGOS, D.N.I. N° 23.629.693, en el cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 1-00-05) Jefe de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 4° - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia de la Arquitecta MARIA ANGELA GATTI, D.N.I. N° 31.747.252 al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Directora de Gestión de Proyectos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que fuera designada por Decreto N° 1270/2021.

Artículo 5° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a la Arquitecta MARIA ANGELA GATTI, D.N.I. N° 31.747.252 al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 1-00-05) Subsecretaria de Planificación Territorial del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 6° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidades de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000 y O51131-411-01-000, Unidades de Gestión de Consumo: O21000 y O51265.

Artículo 7° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 767

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022.

VISTO el EX-2021-02261532-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obran los antecedentes relacionados con el incumplimiento en que ha incurrido la Empresa SAXON S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa SAXON S.A. fue adjudicataria de la obra: ESTUDIO DE SUELO DE LAS OBRAS HOSPITAL HUMBERTO NOTTI Y HOSPITAL GAILHAC, según contrato de obra pública aprobado por Resolución N° 234 emitida en fecha 29 de octubre de 2020 por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Que por Resolución N° 163 dictada en fecha 04 de mayo de 2021 por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, se dispuso la resolución unilateral del Contrato de Obra Pública celebrado con la mencionada empresa, por culpa de la contratista, de conformidad con lo previsto por el Artículo 81 Incisos a) del Decreto – Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y por lo expuesto en los considerandos de la citada resolución.

Que en el orden 33/34 obra la Resolución 358 dictada en fecha 17 de setiembre de 2021 por el citado Ministerio, por la cual se aplicó a la referida empresa una multa por \$ 28.840,80.

Que en el orden 54 rola la Póliza de Seguro de Caución – Garantía de Ejecución de Contrato N° 1484354 de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Que se efectuaron reiteradas notificaciones a la Empresa SAXON S.A. y a la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., cuyas constancias obran en el EX-2021-02261532-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que se han agotado todas las vías extrajudiciales tendientes al cobro de la Póliza de Seguro de Caución - Garantía de Ejecución de Contrato sin resultado satisfactorio.

Que la ejecución de la Póliza mencionada ut supra, no fue rechazada ni aceptada por la aseguradora.

Que se deberá instruir al señor Asesor de Gobierno y/o Abogados Auxiliares para iniciar las acciones judiciales que correspondan con la debida intervención de Fiscalía de Estado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 128 inciso 1 de la Constitución Provincial, Artículo 1° del Decreto N° 803/53 y el Artículo 45 y concordantes de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno y/o Abogados Auxiliares de la Asesoría de Gobierno para que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra la Empresa SAXON S.A y/o Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por el cobro de la Póliza de Seguro de Caución - Garantía de Ejecución de Contrato N° 1484354 y toda otra acción que considere legalmente adecuada, vinculada con la obra: ESTUDIO DE SUELO DE LAS OBRAS HOSPITAL HUMBERTO NOTTI Y HOSPITAL GAILHAC, según contrato de obra pública aprobado por Resolución N° 234 emitida en fecha 29 de octubre de 2020 por el

Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 177 de la Constitución de Mendoza y la Ley 728 y modificatorias, se deberá dar intervención a Fiscalía de Estado para que tome la participación legal que le corresponda.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1001

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02506065- -GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARÍA MAGDALENA AMPRINO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Dra. María Magdalena Amprino, CUIL N° 27-14122197-9, con el objeto de renunciar, a partir del 30 de abril de 2022, al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en orden 20 obra Resolución del Jefe de UDAI MAIPU, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante la cual se declara que la Sra. María Magdalena Amprino, DNI N° 14.122.197, acredita derecho a la prestación por jubilación y se establece que el pago de la prestación queda supeditado a la presentación del cese de la actividad que desempeña;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA MAGDALENA AMPRINO, clase 1960, DNI N° 14.122.197, CUIL N° 27-14122197-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARÍA MAGDALENA AMPRINO, DNI N° 14.122.197, CUIL N° 27-14122197-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MARÍA MAGDALENA AMPRINO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1059

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03328337- -GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NORMA GLADYS VILLEGAS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra cédula de notificación mediante la cual se informa que ANSES ha dado de alta en el sistema previsional a la agente mencionada;

Que en orden 03 se presenta Da. Norma Gladys Villegas, DNI N° 10.968.253, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Martín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 12 de mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la

Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 010 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar administrativa.

Da. NORMA GLADYS VILLEGAS, clase 1953, DNI N° 10.968.253, CUIL N° 27-10968253-0.

Artículo 2º- Establézcase que Da. NORMA GLADYS VILLEGAS, DNI N° 10.968.253, DNI N° 27-10968253-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. NORMA GLADYS VILLEGAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1096

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03959372--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 210.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 30.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central de orden 2, nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 5, Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 7, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 114 de orden 11, Acta de Asamblea, Balances 2020 y 2021 de la Asociación Cooperadora de órdenes 12/14, respectivamente, copia del DNI del Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central de orden 15, constancias del Registro de Infractores al deber de votar de orden 16, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro Deudores Alimentarios de órdenes 17 y 18, constancia de inscripción AFIP de orden 19, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 20, declaración de domicilio legal y especial de orden 21, certificado de habilitación para recibir subsidios y subsidios pendientes de órdenes 22 y 23, nota aclaratoria de la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 24, volante de imputación preventiva de orden 25, con firma de autoridad competente de orden 29 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 32, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 27 y certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 28 del expediente EX-2022-03959372--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 210.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 30.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082 – S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en

concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1108

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01375003- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 789/22, mediante el cual se aceptó la renuncia de Da. HILDA ROSA GORDILLO al cargo en el Área Sanitaria Guaymallén, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 del expediente de referencia, obra nota emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicitando la rectificación del Decreto N° 789/22, debido a un error involuntario en lo que respecta al número de CUIL de Da HILDA ROSA GORDILLO, siendo lo correcto CUIL N° 23-12117754-4;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 789 de fecha 17 de mayo de 2022, en la parte pertinente al número de CUIL de Da. HILDA ROSA GORDILLO, DNI N° 12.117.754:

Donde dice:

DNI N° 12.117.754, CUIL N° 27-12117754-4

Deberá decir:

DNI N° 12.117.754, CUIL N° 23-12117754-4

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1240

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03087134- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. ELENA GRACIELA PARRA, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Elena Graciela Parra, DNI N° 14.654.734, CUIL N° 27-14654734-1 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de junio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de julio de 2022, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ELENA GRACIELA PARRA, clase 1962, DNI N° 14.654.734, CUIL N° 27-14654734-1.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. ELENA GRACIELA PARRA, DNI N° 14.654.734, CUIL N° 27-14654734-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 22

MENDOZA, 09 de agosto de 2022

Visto, que es necesario llevar a cabo una modificación al Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y de Auditorías aprobado por Resolución N° 21/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 21/2021 aprobó el Procedimiento de Auditorías de Verificaciones de Daño por Accidentes Climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria, Ley 8970 de Seguro Agrícola y el Sistema de Compensación previsto por el Fondo Compensador Agrícola.

Que es necesario dictar la norma legal que apruebe las técnicas utilizadas en peritación y supervisiones para la determinación del daño, lo que estará sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias en función de las metodologías científicas y técnicas futuras y a normas legales.

Que, la Oficina Técnica integrada por ingenieros agrónomos que forman parte del proceso de análisis de las tasaciones de los daños por contingencias climáticas en la Provincia, estimó necesario modificar los siguientes aspectos: Tasación de daño de Granizo en Alfalfa para semilla, Tasación de heladas tempranas en vid, Cultivos cosechados al momento de tasación para vid y frutales: Ubicación/identificación de muestras dejadas por cuarteles, Número de muestras dejadas al momento de cosecha.

Que en razón de lo manifestado resulta procedente dejar sin efecto la norma legal anterior y aprobar una nueva resolución que contemple los cambios consensuados por la Oficina Técnica de esta Dirección de Contingencias Climáticas.

Que en razón de lo manifestado resulta procedente dejar sin efecto la norma legal mencionada.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Procedimiento de Auditoría de las Verificaciones de daños por accidentes climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley de Emergencia Agropecuaria y Seguro Agrícola aprobado por Resolución N° 21/2021.

Artículo 2º - APROBAR, el "Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión, aplicables para la determinación de daños sufridos en los cultivos por contingencias climáticas en la Provincia de Mendoza".

Artículo 3: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 235

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00099362-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 371 Rodriguez Acevedo Patricia", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "RODRIGUEZ ACEVEDO PATRICIA" CUIT 27-93725010-5, con nombre de fantasía "ROUGE", y domicilio en calle San Martín N° 1233, Local 30 Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 6, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02375626-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 371, labrada en fecha 19 de Abril de 2017, contra la firma "RODRIGUEZ ACEVEDO PATRICIA" CUIT 27-93725010-5, en la cual se la emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que a orden n° 9, mediante D.E. ACTA-2018-03494544-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3263, labrada en fecha 2 de octubre de 2018, contra la firma "RODRIGUEZ ACEVEDO PATRICIA" CUIT 27-93725010-5, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose

ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "RODRIGUEZ ACEVEDO PATRICIA" CUIT 27-93725010-5, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la

inspección, se considera razonable imponer a la firma "RODRIGUEZ ACEVEDO PATRICIA" CUIT 27-93725010-5, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RODRIGUEZ ACEVEDO PATRICIA", CUIT 27-93725010-5, con nombre de fantasía "ROUGE", y domicilio en calle San Martín N° 1233, Local 30 Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9487

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-45-2021, caratulado "Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, Ref./ Cambio de sentido de circulación de calle Juan G. Godoy, Dorrego".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el Proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Juan Gualberto Godoy entre calles Dorrego y Paso de los Patos, del Distrito Dorrego, conforme lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

Que, el informe de la Dirección de Obras Municipales, obrante a fs. 06, manifiesta lo siguiente: a) actualmente la calle Juan Gualberto Godoy tiene doble sentido de circulación desde la calle Dorrego a Paso de los Patos y posee sentido único Oeste-Este desde Av. Gdor. Videla a calle Dorrego. b) Según informe de fs. 03/04, que existen problemas respecto a la seguridad vial por el doble sentido de circulación y el ancho de calzada. c) En la red vial de la zona existen arterias como alternativas para concentrar el tránsito en el sentido Este-Oeste, como son la calle Adolfo Calle y calle Lamadrid. d) La calle Juan Gualberto Godoy forma parte de la red de ciclovías del Departamento y que comenzará en el corto plazo la primera etapa de la obra correspondiente. e) Se sugiere a los fines de la seguridad vial darle a la calle Juan Gualberto Godoy entre calles Dorrego y Paso de los Patos, un único sentido de circulación de Oeste-Este.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de la calle Juan Gualberto Godoy entre calles Dorrego y Paso de los Patos, quedando la misma en único sentido de marcha Oeste-Este, en virtud del proyecto presentado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial y en merito a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 45-DSC-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6487695 Importe: \$ 576
19/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9488

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2872-2021, caratulado "SPATARO, DIEGO LEONARDO, Ref. / Donación Sin Cargo". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 2, por el Señor Diego Leonardo Spataro, DNI N° 24.511.562, de una superficie de terreno destinada al ensanche de calle Bandera de los Andes, del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 76082.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 28 y demás constancias obrantes en autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 por el Señor Diego Leonardo Spataro, DNI N° 24.511.562, en lo que respecta a la superficie de terreno afectada al ensanche de calle Bandera de los Andes, del Distrito de Villa Nueva, que según mensura es de 39,62 m² y según título de 39,07 m², registrada bajo el Padrón Municipal N° 76082, inscripto el dominio en el asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 146042, conforme al Plano de Mensura N° 04-41337, obrante en adjunto 6 del expediente de referencia, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios, en virtud del Artículo 255 inciso d) del Código Civil y Comercial argentino, para desafectar parcialmente la vivienda familiar inscripta al asiento B-2 de la mencionada matrícula, sobre la superficie afectada ya detallada.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6487707 Importe: \$ 528
19/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9490

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Ignacio Conte y los Concejales del Bloque Frente Cambia Mendoza, Soledad Castellano, Fernanda Orellano, Matías Fernández, Juana Allende, Florencia Triviño, Ángela Barreras, Jonathan Mazuela y Miqueas Burgoa

CONSIDERANDO:

Que como ente de autoridad el Municipio debe instrumentar y aplicar programas y políticas que tengan como finalidad el resguardar los intereses de los vecinos, comercios e industrias que estén radicados en el departamento de Guaymallén.

Que a través del presente programa se logra insertar de una manera profesional a los emprendedores y además, la ordenanza promueve la reactivación comercial del municipio involucrándose en la problemática actual de la situación de los emprendedores del departamento.

Que debido a la pandemia de COVID-19 se ha incrementado la cantidad de emprendedores en el Municipio que buscan como sustento su propia capacidad productiva y que al mismo tiempo se ha observado que es indispensable fomentar e impulsar a estos emprendedores en el aprendizaje de ciertas áreas de negocios tales como: crear modelos de negocios exitosos, nuevos modos y métodos de venta online, herramientas digitales para la administración de negocios, herramientas de administración financiera, herramientas de marketing, recursos humanos y otras herramientas esenciales para que puedan cumplir con las demandas que el mercado actual exige.

Que se ha detectado que el generar referentes desde el ciclo de preincubación impulsará a otros vecinos de la municipalidad a introducirse en el mundo emprendedor y es imperiosa la necesidad de mantener este círculo para un correcto desarrollo económico.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY N° 1.079 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Departamento de Guaymallén el “ Programa de Incubación de Emprendedores”, cuyo objetivo será el aporte de recursos técnicos y financieros para las capacitaciones, asesorías y desembolsos para los emprendedores del departamento de Guaymallén que se encuentren alcanzados por la presente ordenanza.

Artículo 2º: Créase el “Fondo de Incubación de Emprendedores”, cuyo objetivo será el de realizar el aporte para fortalecer a los emprendedores alcanzados por esta ordenanza. El monto que aportará el municipio

será de

350.000 UTM, calculadas al momento de la ejecución de la presente ordenanza. El aporte realizado por el municipio será en pesos argentinos y deberá ser fijado anualmente en la partida presupuestaria correspondiente, pudiendo ser ampliado con nuevos aportes. Fijado el fondo, para el año en curso se van a utilizar partidas existentes del presupuesto de transferencia del municipio.

Artículo 3º: Los recursos del programa estarán destinados al financiamiento de emprendedores que necesiten del apoyo del municipio y que por medio de la aplicación de los mismos el emprendimiento tenga el potencial para escalar y generar empleo.

Artículo 4º: El departamento ejecutivo, por intermedio de sus direcciones, será la autoridad de aplicación y contralor de lo aprobado en esta ordenanza.

Artículo 5º: Autorícese al departamento ejecutivo a realizar los convenios que considere necesarios para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6487716 Importe: \$ 792
19/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9491

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6094-2022 y Expediente Acumulado 11653-F-2020, caratulado "FUENTES MARÍA, Ref. / Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 20 del Expte. N° 11653-F-2020, por la Señora María Antonia Fuentes, DNI N° 26.682.066, de una superficie de terreno destinada al ensanche de calle Tapón Moyano, del Distrito de Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 126.065.

Que, en la actual instancia -llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo- sus miembros luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 28, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fojas 20 por la Señora María Antonia Fuentes, DNI N° 26.682.066, en lo que respecta a la superficie de terreno afectada al ensanche de calle Tapón Moyano, que según mensura es de 51,61 m2 y según título de 52,83 m2, registrada bajo el Padrón Municipal N° 126065, inscripto el dominio en el asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 0400555759, conforme al Plano de Mensura N° 04-86293, obrante a fojas 7 del expediente de referencia, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6487721 Importe: \$ 456
19/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 11

VISTO: El P.O. N° 12/22 (8632-HC-2022), presentado por la ex CJALA (M.C.) JESICA MINATEL, el cual solicita la derogación de la Ordenanza N° 51/20 referente al Código Urbano, y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza surge:

Que este Honorable Cuerpo dictó la ordenanza n° 51/20 de fecha 26 de noviembre del año 2020 concerniente al Código Urbano.

Que la ordenanza se rige por términos y definiciones que se actualizan invariablemente, por el crecimiento urbano, la densificación del tejido existente hacia una ciudad más sustentable y para que no pierda vigencia deben ser evaluados, estudiados y examinados en forma permanente. -

Que en la revisión de la misma y para su plena promulgación se decidió hacer una nueva ordenanza, para la mejor interpretación y proceder a la implementación de la citada norma.

Que en virtud de lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta que es de suma importancia la aprobación de la pieza, se procede a dictar la norma legal correspondiente. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Deróguese en todas sus partes la Ordenanza N° 51/20 de fecha 26 de noviembre del 2020.

ARTICULO 2º: Apruébese en todo su contenido el Código Urbano adjunto.

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento de la presente Dirección de Asuntos Legales, Secretaria de Obras y

Servicios Públicos, Dirección de Obras Privadas y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Las modificaciones incluidas en la presente, entraran en vigencia, pasados los 30 días de ser publicado en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente

MAURICIO GINESTAR
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6471905 Importe: \$ 408
19/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13

VISTO: El P.O. N° 47/22 (15743-HC-2022), presentado por su autora, la Concejal Laura Fernández, y con el acompañamiento de sus pares abajo firmantes, propone la institucionalización del día del Síndrome de Treacher Collins, y;

CONSIDERANDO: Que a nivel mundial se celebra el Día Internacional del Síndrome de Treacher Collins, con la intención de visibilizar y concienciar a la sociedad sobre el sinnúmero de inconvenientes a los que se enfrentan los pacientes y familiares a lo largo de su vida.

Que el Síndrome de Treacher Collins, también conocido como disostosis mandibulofacial, es un trastorno que puede catalogarse como una enfermedad rara, que se caracteriza por la presencia de anomalías en el desarrollo morfológico del cráneo y la cara, por lo que tienen rasgos faciales característicos. Este trastorno es congénito, es decir, de nacimiento, y tiene una procedencia genética.

Que las enfermedades raras son aquellas que afectan a un número pequeño de personas en comparación con la población general y que, por su rareza, plantean cuestiones específicas, como así también, son potencialmente mortales, o debilitantes a largo plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad.

Que es una patología poco común causada por una mutación genética en el cromosoma 5 (cinco). Este gen es el encargado del desarrollo de la cara y la cabeza.

Que afecta a 2 (dos) de cada 100.000 (cien mil) nacimientos en Latinoamérica, y provoca problemas en cuatro de los cinco sentidos.

Que en la República Argentina existen casos en algunas provincias que conforman nuestro territorio, entre las que podemos mencionar: San Luis, Mendoza, Córdoba, Santa Cruz, Tucumán, Santa Fe, Chaco, Neuquén, Misiones, Corrientes, Buenos Aires (Conurbano, e interior y CABA).

Que los pacientes con Treacher Collins necesitan asistencia de profesionales de la salud que sean especialistas en campos muy concretos relacionados con esta enfermedad: oftalmólogo, patólogos del habla, foniatra, dentista neurocirujano u otorrinolaringólogo, cirujanos plásticos y maxilofaciales, pediatras,

asistentes sociales y psicólogos. - Que los principales signos clínicos del síndrome de Treacher Collins están compuestos por ojos inclinados hacia abajo, coloboma del párpado inferior, falta de algunas pestañas en el párpado inferior, subdesarrollo de los huesos de la mandíbula superior e inferior y el hueso malar debajo de los ojos, anomalías del oído/oreja e inteligencia normal. -

Que, en los casos más graves, estos pacientes pueden pasar por 13 (trece) cirugías a lo largo de su vida. Por todo ello, el equipo que les atiende tiene que ser interdisciplinar y altamente cualificado.

Que los especialistas indican que no todos los nosocomios cuentan con el recurso humano suficiente y necesario para atender a las personas que padecen de esta afección, debido a que se necesitan profesionales de diversas especialidades. Y que además se debe tener equipo de anestesiólogos formados en intubaciones específicas de Treacher Collins con fibrobroncoscopia, asimismo, de una UCI pediátrica. - Que la fecha del 28 de mayo para conmemorar el Día Internacional del Síndrome Treacher Collins, tiene un propósito, y es que coincide con el natalicio del cirujano y oftalmólogo inglés, Edward Treacher Collins, el cual nació en el mencionado día de 1862 y se hizo célebre por haber estudiado y descrito las características fundamentales de esta enfermedad.

Que es de carácter fundamental generar desde la Municipalidad de Las Heras campañas de concienciación y sensibilización sobre el Síndrome de Treacher Collins, a los efectos de brindar apoyo y contención a los afectados por esta enfermedad poco frecuente y a su núcleo familiar, al igual, que visibilizar dicha patología.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Institúyase en los límites territoriales del departamento de Las Heras, el día 28 de mayo de cada año, como el Día Departamental del Síndrome de Treacher Collins.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo por intermedio del área que corresponda deberá instrumentar una campaña de difusión informativa y de concientización con la finalidad de divulgar y visualizar ante la comunidad todo lo referente al Día Departamental del Síndrome de Treacher Collins.

ARTICULO 3º: Promuévase la ejecución de actividades municipales informativas y/o de sensibilización en todas las reparticiones municipales que posean atención al público.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será el dependiente de la Secretaría de Gobierno área de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente

MAURICIO GINESTAR
Secretario

Boleto N°: ATM_6471907 Importe: \$ 1104
19/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1769

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9487-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9487-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6489278 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1890

GUAYMALLEN, lunes 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9488-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9488-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6489279 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2095

GUAYMALLEN, martes 14 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9491-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9491-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6487684 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2108

GUAYMALLEN, miércoles 15 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9490-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9490-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6487669 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1885

CIUDAD DE LAS HERAS, 01 DE AGOSTO DE 2022

V I S T O:

La Nota N° 18885-HC-2022 y la Ordenanza N° 11/22 del H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante deroga en todas sus partes la Ordenanza N° 51/20 de fecha 26 de noviembre del 2020 y aprueba en todo su contenido el Código Urbano adjunto a fs. 02/83.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 11/22, emitida por el H.C.D., en fecha 11 de Julio del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 11/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de Julio del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía, Dirección de Obras Privadas y Catastro y Dirección de Rentas.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO

Intendente Municipa

FRANCISCO LO PRESTI
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6471978 Importe: \$ 264
19/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1894

CIUDAD DE LAS HERAS, 03 DE AGOSTO DE 2022

V I S T O:

La Nota N° 18855-HC-2022 y la Ordenanza Municipal N° 13/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante instruye en los límites territoriales del departamento de Las Heras, el día 28 de mayo de cada año, como el Día Departamental del Síndrome de Treacher Collins.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 13/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 11 de Julio del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 13/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de Julio del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno y Subdirección de Salud.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipa

JANINA ORTIZ OCCHIONERO
Secretaría de Gobierno

Boleto N°: ATM_6471981 Importe: \$ 240
19/08/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“OBRAS ANDINAS SA- CONSTRUCCIONES SRL- UNION TRANSITORIA”: comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a) “OBRAS ANDINAS SA”, domicilio Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, Argentina b) “OHA CONSTRUCCIONES SRL”, domicilio Av. Bartolomé Mitre 1353, Ciudad, Mendoza, Argentina 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 29/06/2022. 3. Denominación: “Obras Andinas SA – OHA Construcciones SRL Unión Transitoria 4. Domicilio: Av. Bartolomé Mitre 1353, Ciudad, Mendoza. 5. Objeto: obra “Barrio Maipú Oeste”, Programa Casa Propia, Construir Futuro, Resolución N° 16/2021 y 95/2021, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, EX-2021-04721763--GDEMZA-IPV y/o la Red Eléctrica del Barrio Maipú Oeste (plan Mendoza Construye Línea de Acción 1: Vivienda Social, EX-2022-03650007- -GDEMZA-IPV. 6. Plazo: El contrato de UT rige a partir de su suscripción y hasta los dos años posteriores al cumplimiento íntegro de las obligaciones emergentes del/los contrato/s de obra contraídas frente al Comitente. En caso de adjudicación de una sola de las obras que constituyen el objeto del contrato de UT, el mismo subsistirá en todas sus estipulaciones a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de obra adjudicado y su ejecución 7. Participaciones: a) OBRAS ANDINAS SA, 50%, b) OHA Construcciones SRL: 50%; 8. Representación Legal: Oscar Norberto de Hoyos, DNI N° 8.029.107, domicilio especial calle P Av. Bartolomé Mitre 1353, Ciudad, Mendoza, Argentina, 9.- Responsabilidad: principal, conjunta, solidaria e ilimitada respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas de la documentación licitatoria, del/los contrato/s de obra adjudicada/s y los actos y operaciones que desarrollen.

Boleto N°: ATM_6431378 Importe: \$ 384
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“KITOPATANA S.A.S” Informa completando datos inherentes a la constitución de la sociedad, los siguientes: Denominación: “Kitopatana S.A.S”. Domicilio Sede Social: La entidad fija su domicilio en la Ciudad de San Rafael, Mendoza y sede social en Vicente Zavattieri número 365, Manzana B, Lote 4, de San Rafael, Provincia de Mendoza. Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividades agrícolas, ganaderas e industriales: a) Administración y explotación por sí y/o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cultivo de vegetales y pasturas; b) Industrialización y comercialización de productos de panadería, confitería, elaboración y venta de alimentos. Actividades de importación y exportación: actividades de importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con el objeto social, su distribución y venta. Actividades Inmobiliarias: a) Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal, tanto en obras públicas como privadas; b) Administración, arrendamiento, locación, compra y venta de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos y participar en conjuntos inmobiliarios. Comercial: La compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, productos agro-ganaderos e industriales. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas y AFIP, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Financiera: realizar todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley Nacional de Entidades Financieras. Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. Capital: El capital social es de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, escriturales, de un valor nominal de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señora Daniela Marisel Lopez suscribe noventa (90) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción; b) El señor Jesús Fernández González suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial pasada ante el escribano Franco López Antequera, Registro 225, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6477103 Importe: \$ 744
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad “**COR INTUS S.A.S**”, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: RODRIGO CARLOS MENDEZ MARTINO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.747.986, CUIT 20-10037061-2, nacido el día 15 de febrero de 1990, de estado de familia soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Mitre 870, segundo piso, oficina dos, distrito de Ciudad, Departamento de Capital, de esta Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Instrumento Privado de fecha 10/08/2022. 3°) Denominación: COR INTUS SAS. 4°) Domicilio: Terrada 2250, Distrito de Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto social: a) Desarrollo de tecnologías, maquinarias, innovación y software: Desarrollo, creación, implementación, comercialización, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de sistemas operativos, software, páginas Web, aplicaciones móviles, cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos, redes, sistemas de telecomunicaciones, software propio o de terceros. Fabricación, ensamble, compra y venta de maquinaria y equipamiento para la elaboración de productos alimenticios y gastronómicos. Representación de marcas y/o fabricantes tanto de productos gastronómicos como de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas humanas y jurídicas. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento sobre los mismos. Integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y transporte de los productos vinculados a la actividad; b) Servicios de logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios: Mediante el desarrollo de tecnología agroindustrial, reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias, equipos y sistemas de riego; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas; transportistas de productos agropecuarios, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades de servicios antes descriptas, sean aquellos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; c) Transporte privado y distribución: Transporte de carga, entrega de mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. Traslado de alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros -excluido el transporte público de pasajeros que constituya servicio público- y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, d) Construcción, Venta y Locación: Dirección, administración, ejecución, venta y locación de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y a conjuntos inmobiliarios, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo

tipo de construcción. Todas aquellas obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; f) Inversoras, Financieras y Fideicomisos: tomar participaciones dinerarias, accionarias, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas sociedades; realización o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, y financiar la realización de toda clase de obras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (CCCN). Tampoco podrá hacer ofrecer al público su actuación como fiduciario (art. 1673 CCCN); h) De Mandatos: Ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos; y Servicios: la prestación de servicios de dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades participadas o aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares. d) Comerciales: adquisición, venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, distribución y venta de los productos derivados de la producción propia o de terceros relacionados con la actividad del objeto, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; e) Mandatos y servicios: ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos y prestación de servicios vinculados a las actividades detalladas y a la actividad gastronómica, vitivinícola y agropecuaria; f) Exportación e importación: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. g) Agropecuarias: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas y/o pecuarias en todas la etapas comprendiendo hacienda aviar, vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda otra especie animal, actividades de crianza, engorde, comercialización o faenamiento.6°)Plazo de duración: cien (100) años, a partir de la fecha de constitución.7°)Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Suscripto e integrado en su totalidad. 8°) Órgano de Administración: GERENTE TITULAR de la sociedad por tiempo indeterminado a Rodrigo Carlos MÉNDEZ MARTINO, DNI 34.747.986 y GERENTE SUPLENTE CLAUDIO ALFREDO SOENEGAS, DNI 24.687.642. 9°)Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde de sindicatura. 10°)Organización de la representación legal: El o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso conforme al art. 375 del citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. 11°) Fecha de cierre del ejercicio:31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6485087 Importe: \$ 1824
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CEGUI S.A.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima: 1º) socios: Guillermo Gabriel Sánchez, DNI 20.897.494, CUIT N° 20-20897494-8, argentino, nacido el 12/07/1969, casado, de profesión empresario, con domicilio real en Besares 449, Casa 3, Chacras de Coria, Luján de Cuyo,

provincia de Mendoza y María Cecilia Sánchez, DNI 22.189.303, CUIT N° 23-22189303-4, argentina, nacida el 15/07/1971, casada, de profesión empresaria, con domicilio real en Boulevard Cerro de los Gemelos 2665, Barrio Dalvian, Ciudad, provincia de Mendoza.- 2º) Acto Constitutivo: se constituyó por escritura pública de fecha 09 de agosto de 2022.- 3º) Denominación: CEGUI SOCIEDAD ANÓNIMA o CEGUI S.A.- 4º) Domicilio: fijan domicilio social, legal y fiscal en calle Coronel Rodríguez 1155, Ciudad, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) agropecuarias, (b) industriales, (c) comerciales, (d) de participación y financieras, (e) inmobiliarias, (f) importación y exportación, (g) constructora, (h) financiera.- 6º) Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 7º) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000), suscripto e integrado en su totalidad en fecha 09/08/2022, representado en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una.- 8º) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Guillermo Gabriel Sánchez; Directora Suplente: María Cecilia Sánchez.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: a cargo del Director Titular y Presidente y quien los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.- 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: el día 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6480445 Importe: \$ 456
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DURAMAS S.A.S. Comuníquese la CONSTITUCION de una Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2022, actuación notarial N° 00377649, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GUSTAVO WALTER VALCHI, argentino, soltero con Documento Nacional de Identidad N° 21.486.881. nacido el 21 de abril de 1970 domiciliado en calle San Lorenzo N° 21, piso 9 departamento 3, San Rafael, Provincia de Mendoza de profesión Licenciado en Administración de Empresa y en Relaciones Institucionales y JUAN RAMON VAZQUEZ, argentino, casado con Documento Nacional de Identidad N° 22.726.524, nacido el 15 de setiembre de 1972 domiciliado en calle Alen N° 243, de San Rafael, Provincia de Mendoza de profesión Ingeniero en Industria de la Alimentación, 2º) DENOMINACION: DURAMAS S.A.S., 3º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Avenida Ballofet N° 3000 Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, 4º) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5º) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, transformación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de plásticos de alta densidad u otros materiales sustitutivos o sucedáneos o de la combinación de ellos, la elaboración de pinturas, fabricación de todo tipo de viviendas industrializadas de montaje en seco de la totalidad de sus partes para viviendas familiares, obradores, complejos turísticos, viviendas rurales y de otros tipos, b) Comercial: ventas al por mayor y menor de materiales destinados a la construcción, de pinturas y toda otra clase de mercaderías, maquinarias y herramientas, c) Turismo, d) Inmobiliaria e) Inversoras, f) Exportadora e importadora, 6º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE PESOS DIEZ MIL (10.000,00) VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por acción. 7º) ORGANO DE ADMINISTRACION: se designa como Administrador Titular de la sociedad al señor Gustavo Walter Valchi, Documento Nacional de Identidad N° 21.486.881, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avenida Ballofet N° 3.000 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente: al señor Juan Ramón Vazquez Documento Nacional de Identidad N° 22.276.524, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Alen N° 243 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 8º) ORGANO DE FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura, 9º) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y el

uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace, 10º) FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6485034 Importe: \$ 720
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

UNION CRUJIENTE SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) a) MAXIMILIANO CEBERINO ARLOTTA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.552.179, CUIL N° 20-34552179-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/04/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Patricias Mendocinas 578, Godoy Cruz, Mendoza; b) FACUNDO COLOCCINI DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.917.701, CUIL N° 20-34917701-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1990, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Bº Las Magnolias casa 29, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 05 de Agosto de 2022. 3) Denominación: UNION CRUJIENTE S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: PASAJE KELESIS 735, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades B) TRANSPORTE Y LOGISTICA: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo (excluido el transporte público de pasajero), con transporte propio o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, organización, distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización, producción y empaque de frutas, verduras y hortalizas, en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre todo lo relacionado con el objeto social. D) SERVICIOS: Reparación, revisión, mantenimiento de automotores, camiones, chasis, remolques, maquinas agrarias, comercio al por menor y por mayor de repuestos y accesorios y lubricantes vinculados con el objeto social. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo o cualquiera de los actos permitidos por las leyes en vigencia y se establece en el presente contrato social y que se relacionan con el objeto. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones o concursos de precios, públicos o privados con el Estado provincial, nacional o municipal o entes autárquicos en todo lo relacionado al objeto social, podrá formar, administrar, ser parte de fideicomisos como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario; ya sean de inversión, administración o cualquier otra modalidad; la entidad podrá asociarse con empresas, corporaciones y entes gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros, ya sea en conformación de UTE, Joint Venture y/o emprendimientos binacionales o multinacionales, y/o cualquier otro tipo de asociación que se convenga dentro de la legislación vigente o a crearse. A los efectos del cumplimiento del objeto social contará con el asesoramiento de profesionales matriculados quienes ejercerán la dirección técnica de las especialidades que correspondan a cada caso. 7) Capital social: Se fija en PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a MAXIMILIANO CEBERINO ARLOTTA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.552.179, y Administrador Suplente a FACUNDO COLOCCINI DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE

IDENTIDAD- Nº 34.917.701 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6485035 Importe: \$ 1008
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 01 de Julio del 2022, quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: la señora Jurby Juzayda Figueredo González, D.N.I. N° 95.866.051, CUIT 27-95.866.051-6, de nacionalidad venezolana, nacido el 18 de Junio de 1.973, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casada, con domicilio en la calle Las Cañas 1510, Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, provincia de Mendoza, el señor Héctor Luis Díaz Rodríguez, D.N.I N° 95.844.420, CUIT 20-95.844.420-7, de nacionalidad venezolano, nacido el 04 de Junio de 1.976, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Las Cañas 1510, Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, el señor Eduardo Carlos Muñoz Balza, D.N.I N° 96.088.416, CUIT 20-96.088.416-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 01 de Noviembre de 1.983, profesión: Analista de sistemas, estado civil: casado, con domicilio en la calle La Plata 41 Ciudad, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las -siguientes: 1- Estipulaciones: Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "**SUNERGY S.A.S**" y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: COMERCIAL EN GENERAL En relación con el objeto principal, la sociedad podrá realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra venta, locación, permuta, consignación, leasing y todo tipo de negociación lícita de explotación comercial, importación y exportación, suministro de materiales eléctricos, y materiales de energías alternativas, Ingeniería, desarrollo y ejecución de proyectos eléctricos y de energía solar de bienes muebles e inmuebles y todo tipo de productos, con capacidad para presentarse en licitaciones públicas o privadas, compra directa e indirecta y para cualquier otro contrato con organismo Nacional, Provincial o Municipal, público o privado. ASESORAMIENTO: Dirección técnica, prestación de servicios relacionados con el área y trabajos de instalaciones. Todas las actividades, incluyen el personal profesional capacitado y habilitado para poder ejecutarla. Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de \$ 100.000,00 representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Artículo quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley 19550 general de sociedades. Artículo sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Artículo octavo. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Artículo noveno. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo décimo. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de

socios. Artículo undécimo. Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo décimo segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo décimo tercero. Solución de controversias: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. Artículo décimo cuarto. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo tercera (13) del presente estatuto, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: Sede social: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción en la provincia de Mendoza y su domicilio fiscal y social en la Santa Fe 193 esquina Jose Federico Moreno en Ciudad capital, de la provincia de Mendoza. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Héctor Luis Díaz Rodríguez: suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Jurby Juzayda Figueredo González suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Eduardo Carlos Muñoz Balza suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar administrador titular a Héctor Luis Díaz Rodríguez, DNI N° 95.844.420, CUIT 20-95844420-7, de nacionalidad venezolano, nacido el 04 de junio 1976, con domicilio real en la calle Las Cañas 1510, complejo alto las cañas, PB, Departamento 2, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede. Designar administrador suplente a Muñoz Balza Eduardo Carlos, D.N.I N° 96.088.416, CUIT 20-96.088.416-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 01 de noviembre de 1.983, con domicilio real en la calle La Plata 41 Ciudad, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede. Declaración jurada: los que suscriben, Figueredo González Jurby Juzayda, Muñoz Balza Eduardo Carlos y Díaz Rodríguez Héctor Luis, declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitadas, inhabilitadas, fallidas o concursadas, ni comprendidas en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Cumplimiento disposición Resolución D.P.J. N° 3436: los que suscriben, Figueredo González Jurby Juzayda, Muñoz Balza Eduardo Carlos y Díaz Rodríguez Héctor Luis, declaran bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de la señora Jurby Figueredo para que realice indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando al autorizado mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad, así como también para realizar todos los trámites administrativo que sean necesarios para obtener las correspondientes inscripciones en la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) y en la Administración Tributaria Mendoza. De

conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra

Boleto N°: ATM_6487894 Importe: \$ 2280
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **CASPER OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** de fecha 09/08/2022. JOSE LAURENTINO CASTRO, divorciado, argentino, comerciante, domicilio Calle Juan de Garay 174, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 94.624.505 y CUIT 20-94624505-5. 1) DENOMINACION: CASPER OBRAS Y SERVICIOS. 2) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 3) OBJETO: A) Construcción. B) Informático. C) Proveedor del Estado. D) Importación y Exportación. E) Servicios de Consultoría. F) Inmobiliario. G) Transporte. 4) CAPITAL SOCIAL: \$1.500.000, representado por 750 acciones ordinarias, nominativas de \$1.000 c/u y de un voto por acción, y 750 acciones preferenciales, nominativas de \$1.000 c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% de integración. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: JOSE LAURENTINO CASTRO, DNI 94.624.505, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente: EMILIANO DALMAU, DNI 25.363.000, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 11) SEDE SOCIAL: Gobernador González 951, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6485069 Importe: \$ 264
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VENO SALUD SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 03/08/2022. 1.- Julio Andrés Luco Alducin, 43 años, casado, argentino, médico, Calle Araoz N° 2300, Barrio María Antonieta, Casa 32, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, DNI 27.287.175, CUIT 20-27287175-3.- "VENO SALUD S.A.S.". 3.- Calle Araoz N° 2300, Barrio María Antonieta, Casa 32, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Julio Andrés Luco Alducin con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Belén Astegiano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6485083 Importe: \$ 312
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Pablo Guillermo, SOSA DNI N° 31.242.829, CUIT 20-31242829-7, nacido el día 21 de noviembre de 1.984, estado civil: soltero, argentino; de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Francisco Beiro n° 2182 2 A, Olivos, Buenos Aires; y el señor Agüero Nicolás Carlos, Documento Nacional de Identidad número 27.712.170, CUIT N° 20-27712170-1, argentino, nacido el 12/10/1979, estado civil: divorciado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en la calle Cuba n° 2301, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires; 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de julio de 2.022; 3º) Denominación: **DESARROLLOS N.P AGRO S.A.S.**; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en Tiburcio Benegas

n° 1730, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A.1. Agrícola; 2. Industrial; 3. Servicios; 4. Comercial; 5. Transporte; 6. Construcción, 7. Inmobiliaria; 8. Gastronómica, 9. Financieras B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), representado por 2000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Guillermo Sosa suscribe la cantidad de 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Carlos, Agüero suscribe la cantidad de 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Guillermo Sosa, y Administrador Suplente: Nicolás Carlos, Agüero, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6486885 Importe: \$ 576
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DI OCEAN S.A.S.: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 26 de julio del año 2022 1)- Socios: Grimalta Ana Laura, documento nacional de identidad n° 36.859.611, CUIL/T n° 27-36859611-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/11/1991, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Aconquija 251, B° Escorihuela departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, Grimalta Silvia Cecilia, documento nacional de identidad n° 31.643.964 CUIL/T n° 27-31643964-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/06/1985, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Aconquija 251, B° Escorihuela departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, y Paez Paola Andrea documento nacional de identidad n° 27.580.050, CUIL/T n° 27-27580050-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/08/1979, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1988, departamento ciudad, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 2)- La sociedad se denomina "DI OCEAN S.A.S." 3)- Domicilio social calle Aconquija N° 251, B° Escorihuela, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza .4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: Inmobiliaria, Comercial, Servicios, Representaciones, Gestiones y Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00), y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo: La socia Grimalta Ana Laura, suscribe el 34% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 34 (Treinta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; La socia Grimalta Silvia Cecilia, suscribe el 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 33 (Treinta y tres) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y La socia Páez Paola Andrea, suscribe el 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 33 (Treinta y tres) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7)- Administrador

Titular de la sociedad Grimalta Ana Laura , documento nacional de identidad nº 36.859.611 y Administrador Suplente Silvia Cecilia Grimalta, documento nacional de identidad nº 31.643.964 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6486882 Importe: \$ 744
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES JAUNIN & JOFRE S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor ARMANDO VICENTE JAUNIN, DNI N° 21.688.008, CUIT N° 20-21688008-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27/04/1970, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle: Matienzo N° 277- Maipú-Mendoza, la señora MARIANELA VIVIANA JOFRE, DNI N° 24.480.147, CUIT N° 27-24480147-7, de nacionalidad argentino, nacido el 08/01/1975, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle: Matienzo N° 277- Maipú, Mendoza y la señorita GRISELDA DAIANA JAUNIN, DNI 37.717.138, CUIT 27-37717138-7, de nacionalidad argentina, nacida el 09/01/1995, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle: Matienzo N° 277 – Maipú, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de Junio de 2022. 3) Denominación: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES JAUNIN & JOFRE S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio legal es en calle Matienzo N° 277 Departamento de Maipú - Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERIAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRAFICAS EN CUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURAS Y EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACION Y SOFTWARE f) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGETICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). El capital social se integró en su totalidad con aportes de bienes según Inventario. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. ARMANDO VICENTE JAUNIN, y Administrador Suplente Sra. MARIANELA VIVIANA JOFRE; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6487068 Importe: \$ 552
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **TANGOCVM SAS I.-INSTRUMENTO PRIVADO.** En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de Junio del año 2022; la señora FURLANI, MARIA CONSTANZA, DNI 30.987.905, CUIL/T 27-30987905-3, argentina, nacida el 21 de Julio de 1984, estado civil soltera, con domicilio en Malvinas Argentinas 760, B° Bancario, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante y VILA, MARTIN ALFREDO, DNI 31.028.885, CUIL/T 20-31028885-4, argentina, nacido el 11 de Agosto de 1984, estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1335, Piso 1 Dpto 4, Ciudad, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante; han resuelto de común acuerdo constituir, por sí y sus propios derechos, una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguiente Artículos: II.- ESTATUTO: Artículo1: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "TANGOCVM S.A.S" Artículo 2: DOMICILIO: Se fija domicilio legal en calle Beltrán 1807, Godoy Cruz, Mendoza de la Provincia de Mendoza. Artículo 3: OBJETO: Servicios de Marketing y Comercial pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo 4: Su

duración es de 99 años (noventa y nueve), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. Artículo 6: CAPITAL: pesos cien mil (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: MARIA CONSTANZA FURLANI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTIN ALFREDO VILA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Boleto N°: ATM_6487783 Importe: \$ 432
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ECHOS DU TERRAIN SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 16/08/2022. 1. GIBBS CONRADO IGNACIO, DNI N.º 36.417.014, CUIT: 23-29326651-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/10/1991, de Profesión Ingeniero Agrónomo estado civil: Soltero, con domicilio en Av. Champagnat 3210, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, FRAGUAS FRANCISCO, DNI N.º 35.512.034, CUIT: 20-35512034-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/08/1990, de Profesión Ingeniero Agrónomo estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de Los Andes 969, 5° Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- La sociedad se denomina "Echos Du Terrain SAS". 3 sede social en la calle Av. Champagnat 3212, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: FRAGUAS FRANCISCO, DNI N.º 35.512.034, CUIT: 20-35512034-2 , de nacionalidad Argentino, nacido el 26/08/1990, de Profesión Ingeniero Agrónomo estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de Los Andes 969, 5° Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina Administrador suplente a: GIBBS CONRADO IGNACIO, DNI N.º 36.417.014, CUIT: 23-29326651-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/10/1991, de Profesión Ingeniero Agrónomo estado civil: Soltero, con domicilio en Av. Champagnat 3210, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Setiembre de cada año

Boleto N°: ATM_6487260 Importe: \$ 840
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"POEXSAN S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Pederiva, Eduardo Exequiel DNI N° 34.068.226, CUIT 20-34068226-3 nacido el día 31 de enero de 1.989, estado civil: soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en Pasaje Cochabamba N° 925, de San Rafael, Mendoza y el señor Porrado, Pablo Ezequiel, Documento Nacional de Identidad número 38.151.504, CUIT N° 20-38151504-5, argentino, nacido el 21/12/1993, estado civil: Soltero, de profesión empresario, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino n° 36, San Rafael, provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 09 de agosto de 2.022; 3º) Denominación: POEXSAN S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en Pasaje Cochabamba N° 925, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A1. Productiva e Industrial; 2. Comercial; 3. Inmobiliaria; 4. Gastronómica; 5. Financieras; 6. Transporte, 7. Construcción; 8. Vitivinícolas y Agropecuarias, 9. Turismo y hotelería; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN Millón (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pederiva, Eduardo Exequiel suscribe la cantidad de 550 (quinientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Porrado, Pablo Ezequiel suscribe la cantidad de 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pederiva, Eduardo Exequiel, y Administrador Suplente: Porrado, Pablo Ezequiel, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6487269 Importe: \$ 600
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DRECO SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16/08/2022. 1.- Integrada por: el Sr. Lopez Jose Antonio, 53 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Pelegrina N° 243, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, con DNI: 21.000.845, CUIT: 20-21000845-5; el Sr. Lopez Franco Nahuel, 25 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Pelegrina N° 243, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, con DNI: 40.370.189, CUIT: 20-40370189-1, y la Srta. Lopez Noeli Lourdes, 23 años de edad, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Pelegrina N° 243, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, con DNI: 41.752.193, CUIT: 27-41752193-9. 2.- Denominación: "DRECO SAS". 3.- Sede social: Pelegrina N° 243, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comercio, b) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 3.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Lopez Jose Antonio, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lopez Franco Nahuel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6487290 Importe: \$ 312
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BUSTRUCK MENDOZA OESTE S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 17/08/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MERTENS DANIEL GASTON, edad: 37 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión profesor de educación física, con domicilio en calle Mármol N° 1968, piso 1, departamento 5, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 31.286.446, CUIT N° 20-31286446-1, nacido el 04/02/1985. 2°) DENOMINACIÓN: BUSTRUCK MENDOZA OESTE S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Mármol N° 1968, piso 1, departamento 5, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: Mertens Daniel Gastón, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Galeano Torres Verónica Cecilia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6489838 Importe: \$ 480
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GAVINI S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 17/08/2022. Nicolás Darío LUCONI, DNI N° 25.622.449, domicilio real en calle Benjamín Argumedo N° 5070, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, casado, nacido el 09 de enero de 1977, CUIT N° 20-25622449-7, constituye domicilio electrónico en: nicolasdarioluconi@gmail.com y Sr. Víctor Manuel LUCONI, DNI N° 27.221.449, domicilio real: Ponce N° 788- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, casado, nacido el 26 de marzo de 1979, CUIT N° 20-27221449-3, constituye domicilio electrónico en: vmcaiman@gmail.com; 2. "GAVINI S.A.S.". 3.- Sede social: Congreso 9577- Villa Graciela- Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, abasto, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. b) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, además, todo bien de consumo, quesos, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. c) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. d) Arrendar

o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Nicolás Darío LUCONI, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Víctor Manuel LUCONI; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6489780 Importe: \$ 624
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MALAL S EGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CONSTITUCION: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Const. INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 10 de febrero de 2.022 denominación MALAL S EGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con domicilio social en Av. San Martin N° 978, Oficina N° 202, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, C.P. 5613, CUIT a designar. PEREZ GABRIEL ENRIQUE, DNI N° 21.824.197, CUIT N° 20-21824197-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/08/1970, jubilado, Estado civil divorciado, con domicilio en calle Mosconi N°810, DEPARTAMENTO MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo de administrador titular y constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente al señor PALACIO ALEJANDRO SERGIO, DNI N° 16.448.219, CUIL N° 20-16448219-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/10/1963, con domicilio especial en la sede social; Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Capital Social es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), representando por ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, debiendo incorporar las resoluciones adoptadas en el libro de actas. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_6489835 Importe: \$ 720
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRI TECH INVESTMENTS ARGENTINA S.A.U.: Se informa que por escritura pública N° 139 de fecha

16/08/2022, pasada ante la Notaria María Judith Correa Abraham, abogada en ejercicio de la función de notario, Titular del Registro 13 de Capital de Mendoza, se constituyó la entidad "AGRI TECH INVESTMENTS ARGENTINA S.A.U.", conforme las siguientes previsiones: 1) Socio único: AGRI TECH INVESTMENTS LLC, sociedad de responsabilidad limitada constituida el 18/04/2022 conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con clave de Identificación Especial de AFIP número 30-71771596-5, con domicilio en Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de acuerdo con las disposiciones del art. 123 de la Ley no 19.550, bajo la Matrícula número 35.278 E; 2) Denominación Social: AGRI TECH INVESTMENTS ARGENTINA S.A.U. 3) Domicilio Social: Provincia de Mendoza. 4) Sede social: Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, a lo siguiente: (a) operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pagos, por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros; (b) realizar operaciones con sistemas de transferencias por internet y/o cualquier otro medio electrónico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro de fondos en moneda de curso legal y/o moneda extranjera y/o granos; (c) realizar libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos electrónicos de recaudación y pagos; (d) gestionar pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras empresas de servicios y/o bienes; (e) desarrollar software y otras tecnologías, administrar plataformas digitales propias o de terceros; (f) importar y/o exportar bienes materiales o inmateriales y/o servicios y prestar servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades de su objeto; (g) Registrarse en la Comisión Nacional de Valores para desarrollar actividades como Agente de Negociación, y/o Agente Productor, y/o Agente de Corretaje de Valores Negociables; (h) Registrarse en el Registro de Agentes Institorios de la Superintendencia de Seguros de la Nación para desarrollar actividades como Agente Institorio; y (i) Registrarse en el Banco Central de la República Argentina para el desarrollo de las actividades relacionadas con la provisión de servicios de pago. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar: inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas; otorgar garantías reales o personales sobre obligaciones propias y/o a favor de terceros; actuar como agente de garantía, fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario y formar y celebrar contratos colaboración empresarial y uniones transitorias; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos, valores y/o divisas; y otorgar créditos y financiaciones. En ningún caso la Sociedad realizará operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526, o que requieran la intermediación en el ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: \$200.000 (Pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: Marcelo Eduardo Iraola, DNI 16.973.198; Director Titular: Miguel Ángel Peña, DNI 14.951.106; Director Titular: Gustavo Darío López Terán, DNI 21.156.247; Director Suplente: Marcos Herbín, DNI 23.125.638; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: Antonio Roberto Garcés, DNI 7.725.143; Síndico Titular: Omar Severini, DNI 12.441.988; Síndico Titular: José Luis Gentile, DNI 12.447.097; Síndico Suplente: Miguel Norberto Armando, DNI 10.900.222; Síndico Suplente: Fernando Noetinger, DNI 4.414.010; Síndico Suplente: María Matilde Hoenig, DNI 5.764.953, electos por el término de tres ejercicios. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6489711 Importe: \$ 1056
19/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión Directiva de la **MUTUAL APOGEO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**, convoca a sus

asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 22/09/2022 a las 9 horas, en sede de calle 9 de julio 1575, of. 5 de Ciudad, para considerar el orden del día: 1) Lectura e informe sobre asamblea anterior. 2) Designación de dos socios para que juntamente el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea. 3) Lectura y consideración de la memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2019 y 30-04-20. 4) Lectura y consideración de la memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2012 por falta de expresa aprobación en asamblea de 21/09/2012. Señor Socio: el quórum para sesionar, es de la mitad más uno de los Asociados y en caso de no alcanzar ese número, la Asamblea sesionará con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Para Participar en la Asamblea se requieren los siguientes requisitos: Ser Socio activo- Concurrir con bono de haberes y DNI y estar al Día con la Tesorería – No hallarse purgado sanciones disciplinarias – tener seis meses (6) de antigüedad.

Boleto N°: ATM_6458900 Importe: \$ 336
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COMPLEJO DE CHACRAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre de 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Los Crisantemos M:D-C:01 Barrio Valle de Chacras, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/06/2021 al día 31/05/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/05/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6484941 Importe: \$ 216
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Club de Campo Tunuyán**, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social, Ruta 92 km 2, el día 05 de septiembre de 2022 a las 19hs. en primera convocatoria, y una hora despues en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. 2° Eleccion de autoridades para conformar la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_6489316 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TIERRA, SOL Y LUNA - UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre de 2022 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del B° Tierra, Sol y Luna M:A-C:22, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/07/2021 al día 30/06/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/06/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6487012 Importe: \$ 216
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL EL PORTAL DE UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 2022, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio El Portal Mza: B Casa: 22, distrito Ugarteche, departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria al día 30/11/2021; Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación del Balance General Cerrado al día 30/11/2021; y Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6487192 Importe: \$ 216
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL UTMA**, Legajo 1689, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 24 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Madre Selvas 2395, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2022.

Boleto N°: ATM_6488733 Importe: \$ 240
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: **Club Social, Cultural y deportivo de los empleados de Vialidad Nacional** – Mendoza, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 hs, en primera convocatoria y a las 9:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Pedro Molina N° 748, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31/03/2022.

Boleto N°: ATM_6487250 Importe: \$ 216
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB BOCA JUNIORS DE MENDOZA. El consejo directivo del Club Boca Juniors convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios del Club para el día diecinueve, (19) de setiembre del 2022, a las 19,30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. para la segunda, a desarrollarse en forma presencial, en calle Génova 3802 del distrito – El Bermejo - Dpto. Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria, firmen el acta de la asamblea. 2º Lectura del acta de asamblea anterior. 3º Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término

para el tratamiento de "Memorias", "Balances", "Cuentas de gastos", "Informes de Revisores de Cuentas y de Auditoría, y demás documentación contable, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2021; y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4º Consideración de la gestión de Comisión Directiva en ejercicio finalizado el 31-12-2021. A dichos efectos por Secretaría deberá confeccionarse el padrón de socios, el que deberá ponerse a disposición de los mismos, al igual que copias de toda la documentación a tratar en Asamblea, y efectuar, en tiempo y forma, los demás trámites y publicaciones preceptuados por el Estatuto social vigente. 5) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6487690 Importe: \$ 360
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Activos Vitalicios, a participar de las ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 27 de Agosto, a las 13.00 horas el primer llamado y segundo llamado a las 13.30 horas, en la Sede Central, sita en Av. Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, según los artículos 28 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario General, firmen el acta (Art. 32). 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Presentación y aprobación de la concesión de la pileta de la Sede Central.

Boleto N°: ATM_6489925 Importe: \$ 192
19/08/2022 (1 Pub.)

San Jorge Rugby Club, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de agosto de 2022 a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs, en segunda convocatoria, cita en Tulio Angriman S/N° – San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31/03/2012- 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6482895 Importe: \$ 432
18-19/08/2022 (2 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 29 de Setiembre de 2022 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2º) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3º) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4º) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5º) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) años. 6º) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 7º) Retribución de la Sindicatura. 8º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_6484917 Importe: \$ 1320
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social de la **COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS "MEDRANO" LTDA.**, el Consejo de Administración resuelve convocar a sus

asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término por pandemia) que se llevará a cabo el viernes 02 de septiembre de 2022, a las 18:00 horas, en el local de la Cooperativa Eléctrica, calle Luis Correas 216, Medrano, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1)- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2)- Tratamiento de convocatoria fuera de término. 3)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros y Anexos, Notas Complementarias e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.021. 4)- Consideración del Proyecto de Distribución de los Resultados del Ejercicio 2.021. 5)- Compensación del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos en cumplimiento de la actividad institucional (Ley 20.337 - Art. 67). 6)- Elección de una comisión de tres (3) miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio. 7)- Elección de: 1. Dos (2) consejeros Titulares, renovación parcial del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: Manuel Musse y Escudero Jose Luis. - 2. Tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: López Manuel, Rivera Carlos y Rolando Sergio. 3. Elección de un (1) Sindico Titular y un (1) Suplente en reemplazo de los señores: Abrahan Emilio y Laffont Luis, respectivamente.

Boleto N°: ATM_6485046 Importe: \$ 768
18-19/08/2022 (2 Pub.)

Convócase a los accionistas de **BRAMBORY S.A.**, en primera convocatoria para el día 06 de septiembre de 2022 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle Sarmiento 49, piso 3, oficina C, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2) Aprobación de la documentación contable enunciada en el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2.022. 3) destino del resultado 4) tratamiento y determinación de los honorarios del directorio 5) Designación nuevo directorio.

Boleto N°: ATM_6486868 Importe: \$ 840
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

LOS OLIVOS DE CARRODILLA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 23 de Setiembre del 2.022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) designación de dos accionistas para firmar el acta; b) explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente a los ejercicios identificados como Estados Contables N° 10 cerrado al 30 de junio del 2.020 y Estados Contables N° 11 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) fijación de honorarios a los administradores. 2. Convocar para el día 23 de Setiembre del 2.022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente temario: a) designación de dos accionistas para firmar el acta; b) análisis y decisión sobre la posibilidad de reactivar la sociedad; c) disolución de la sociedad; d) designación de liquidador; e) designación de personas autorizadas para los trámites registrales. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_6486915 Importe: \$ 1920
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

LUMINIS S.A. Realiza segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; SEGUNDO: Consideración sobre la modificación del estatuto de la Sociedad en su artículo decimo, con el objeto de incluir la posibilidad de

celebrar asambleas a distancia utilizando medios tecnológicos admitidos por el organismo de contralor; TERCERO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6487165 Importe: \$ 576
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

OASIS NORTE SAEI Directorio de Oasis Norte SA CUIT N°: 30684159360, Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/08/2022 a las 10:00 hs en el domicilio de la sociedad ubicado calle Cruz Videla s/n, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea correspondiente junto con el Presidente. 2) Tratamiento de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término 3) Tratamiento de la memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, y Dictamen de Auditora Externa, por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 y su retribución por el mismo periodo. 5) Definición de un nuevo mecanismo de retribución del Directorio. Caso directores, accionistas de la sociedad y caso Directores no accionistas de la sociedad. 6) Elección de dos Directores Titulares "un Presidente y un Director Titular" por renuncias y para completar el mandato de los anteriores con vencimiento el 31/12/2023. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6480344 Importe: \$ 1440
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a los Señores Accionistas y Síndicos a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de SETIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo 4º (cuarto) de su Estatuto. 2). Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio

Boleto N°: ATM_6474465 Importe: \$ 840
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-05532986-GDEMZA-DGIRR. CASTELLINO MARÍA FLORENCIA, RAZQUIN CECILIA y RAZQUIN MARIELA, perforarán pozo en sustitución al 09/168, en su propiedad de Calle Los Sauces esquina Callejón Peralta S/Nº, Rodríguez Peña, Junín. Profundidad 200 m, diámetro 8", uso agrícola. N.C. 09-2536264-6333856-0000-8. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6487871 Importe: \$ 144
19-22/08/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION. EX-2022-04101860-GDEMZA-DGIRR. GUIDONE JORGE CRESCENCIO, perforará 120 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-913, improductivo, en su propiedad de Ruta Prov. 99 y Calle D, 100 m al norte de RP 96, Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001200550270

Boleto N°: ATM_6485153 Importe: \$ 144
18-19/08/2022 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: EX-2022-05565447-GDEMZA-DGIRR, ARGENCERES SA, perforará a 90 m de

profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Tirasso S/N°, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0300-389562-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6485159 Importe: \$ 144
18-19/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz, San Rafael Autos 3.097 caratulados "CITROANDES S.A. c/ PERAFAN NESTOR FABIAN p/ PRENDARIA, REMATARA DIA TREINTA Y UNO AGOSTO DE 2022, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor dominio HYV-899, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PTAS, Modelo ASTRA GL2.0, Motor CHEVROLET, Nro. R10008915. Chasis CHEVROLET Nro. 9BGTT69B08B256530, Modelo Año 2008, color gris claro, con cuatro ruedas armadas medio uso, con tres llantas originales y una de auxilio, con pequeños detalles de chapería y pintura con equipo de GNC, tablero completo, tapizados con detalles en el lado del conductor, en buen estado general. GRAVAMENES: PRENDA: En primer grado a favor de Citroandes s.a \$128.808.- Inscripción 08/10/20.- EMBARGO: En estos Autos, \$298.808 inscripción 25/04/22 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$61.411,01.- al día 07/07/22. BASE SUBASTA: \$678.000.- (Art. 31 de la Ley 15.348). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos veinte mil (\$20.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial deber realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6485172 Importe: \$ 1008
19-22/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz, San Rafael Autos 2544 caratulados "LOPEZ FERNANDO MARTIN c/ YANZON RUBEN GERARDO p/ CAMBIARIA, REMATARA DIA UNO SEPTIEMBRE DE 2022, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un motovehículo dominio A-116-MFX, Marca: BENELLI Tipo MOTOCICLETA Modelo TNT 300 Motor BENELLI Nro. BJ265MN-A*78505645 Chasis BENELLI Nro. 8ELB03AKAIB082753 Modelo Año: 2019 color negro con rojo en el cuadro, espejos laterales sanos, dos gomas Pirelli, tablero completo con 10.290 km toda en buen estado general. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$166.551.- intereses \$81.944.- inscripción 07/12/21 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$18.931,37.- al día 15/05/21. BASE SUBASTA: \$700.000 (70 % valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos treinta mil (\$30.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial deber realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE

EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6486854 Importe: \$ 912
19-22/08/2022 (2 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 23 DE AGOSTO de 2.022, A LAS NUEVE HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Excento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 16.635,83 al 19-05-2022, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 164.713,00 al 17-05-2022.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 292.692,00.- BASE DEL REMATE: \$ 14.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. EXHIBICIÓN: 22 de Agosto de 2.022, de 15:00 a 16:00 hs. Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 - 2616798071.

Boleto N°: ATM_6480185 Importe: \$ 3840
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 30 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle PEDRO MOLINA 39 PRIMER PISO OFICINA B CIUDAD MENDOZA de los bienes del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX2021-02196181- - GDEMZA-IPV, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas,

condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE AGOSTO DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, BELGRANO 473, CIUDAD MENDOZA.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. **CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL:** En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. **PAGO DEL SALDO:** El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 24056280137386 Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza, CBU N° 0110628820062801373860, CUIT N° 30-99907804-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: DOMINIO: BSB 701 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: 504 SLD AA – AÑO: 1997 – TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 719755 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD504000V5391112 – BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 2: DOMINIO: GAR 009 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: PARTNER URBANA CONFORT 1.4 – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10FSU35491126 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FKFWF7G504845. BASE. \$ 130.000.

S/Cargo

16-17-18-19-22-23-24-25-26-29/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.568 caratulados "GARRO FERNANDO AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FERNANDO AGUSTIN GARRO, D.N.I. N° 32.273.408, C.U.I.L. N° 20-32273408-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Rosario Esquina Santa Fe del Distrito de Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen 61 – P.A. LOCAL 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25483 Importe: \$ 3120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos N° 13-06889053-9 caratulados: "ORTIZ ALEJANDRO OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALEJANDRO OSVALDO ORTIZ, DNI 13.842.189, CUIL 23-13842189-9, con domicilio en Calle S/N, Norton 192, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. YACIÓFANO, SILVINA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25481 Importe: \$ 4080
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 98 de los autos CUIJ N° 13-06889087-4 caratulados: "CARRIL ELISA JUANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIL ELISA JUANA con D.N.I. N° 11.731.252; C.U.I.L. N° 27-11731252-1. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARROSO JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com Domicilio: Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 8004784/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25470 Importe: \$ 2760
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-05726487-4 caratulados: "ARAYA MONICA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA MONICA TERESA, D.N.I. N° 17.650.286. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación

(art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/4242786/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25466 Importe: \$ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06749972-1 caratulados: "LOZANO ROSA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOZANO ROSA MONICA, D.N.I. N° 16.902.853. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. ijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AMEZQUETA, FEDERICO HERNAN con dirección de correo electrónico:

sindicofamezqueta@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25467 Importe: \$ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05744177-6 caratulados: "ROMANI MARIANA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMANI MARIANA GRISELDA, D.N.I. N° 28.225.589. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 24/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SALACETA, ALBERTO ORLANDO con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle San Martin N° 924, Piso N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614723630. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25468 Importe: \$ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06734797-2 caratulados: "VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.782.603. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE

DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VERLINO, VALENTIN ORLANDO con dirección de correo electrónico: orlandov1963@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olegario Andrade N° 406, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634445814/02614541715. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25469 Importe: \$ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020180 caratulados "LUCERO MIRTHA GLADYS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/2020. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO MIRTHA GLADYS DNI N°11.156.903, CUIL: 27-11156903-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 68: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por

CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/07/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdr. MANZUR LUIS HECTOR, DNI N° 10.564.387, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25474 Importe: \$ 4680
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1021541 caratulados "BUSTOS RAMON ALEJANDRO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS RAMON ALEJANDRO; DNI N°35.822.748, CUIL: 20-35822748-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 04/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 69: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/07/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdora. SUSANA HAYDEE IBARRA, DNI N° 17.12.807, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25475 Importe: \$ 4800
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06889446-2 caratulados: "BARRERA LOURDES MURIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LOURDES MURIEL BARRERA, DNI N° 32.761.291, CUIL N° 27-32761291-9 con domicilio en Manzana C- Casa 9, Barrio El Esfuerzo, Villa San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SALACETA, ALBERTO ORLANDO DOMICILIO: SAN MARTIN 924, 4º PISO MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorsalaceta@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25477 Importe: \$ 4080
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N° 13-06846989-3 caratulados: "FAGOAGA ALEXIS RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FAGOAGA, ALEXIS RODOLFO, DNI 28.914.092, CUIL 20-28914092-2 con domicilio en B° Villa Tunuyán, Mzna. F, casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL DOMICILIO: COLON 165, 3º PISO, OFICINA "F" CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: cavedalenrique@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25479 Importe: \$ 4080
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.572 caratulados "HERRERA ADRIANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ADRIANA MABEL HERRERA D.N.I. N° 32.397.278, C.U.I.L. N° 27-32397278-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lassa N° 387, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25465 Importe: \$ 3000
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05569180-5 caratulados: "RIVAS CLAUDIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS CLAUDIA ESTER, D.N.I. N° 26.041.977. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Glen, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25461 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos N°13-06843160-8 caratulados: "FARIAS ESTRELLA MARCELA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELA FERNANDA FARIAS ESTRELLA, DNI N° 18.103.058, CUIL N° 27-18103058-0 con domicilio en José Albino Gutierrez 247, Barrio Los Ingenieros, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a

través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25471 Importe: \$ 4080
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-06872854-6 ((011902-4358791)) caratulados "LUCERO MARIA ANDREA IRENE P//CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 04 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO MARIA ANDREA IRENE, DNI N°23.597.157, CUIL N. 27-23597157-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2022 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2022 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6482808 Importe: \$ 1440
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-00005955-7 ((011903-15340)) caratulados GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO P/CONC. PREV." Se hace saber que a fs. 150/152 en fecha 28/10/2013 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Pedro Pablo Guiraldes Flores, D.N.I. N°: 28.226.778, C.U.I.L. N° 20-28226778-1 (art. 59 LCQ). En fecha 31/05/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 150/152. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6482820 Importe: \$ 600
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.307, caratulados: " FERNANDEZ HECTOR ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio

de 2022, se ha declarado la quiebra a HECTOR ARIEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 23.678.211. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25453 Importe: \$ 2640
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.573 caratulados "URRUTIA FABIANA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. FABIANA YOLANDA URRUTIA, D.N.I. N° 24.347.914, C.U.I.L. N° 27-24347914-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fray Inalican N° 587 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. Mirta Beatriz Taranto, con domicilio en calle Cardonato N°833 1° piso, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO bettymtaranto@gmail.com - Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25459 Importe: \$ 3120
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-06818997-1 caratulados: "GOMEZ ROSANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ ROSANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.835.259. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25462 Importe: \$ 3600
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, NOTIFICA LA SENTENCIA RECAIDA A FS. 568 a los posibles terceros interesados en los AUTOS 38.083 caratulados: MESA ROBERTO RUFINO C/ BENAVIDES ANSELMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" General Alvear, Mendoza, 4 de Julio de 2.022.AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...- En virtud de lo expuesto, y conforme a las normas legales y jurisprudencia citadas, RESUELVO:I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Roberto Rufino MESA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 a 215,80 metros al Sur de calle "L", Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 4 ha. 8.444,65 m2 según mensura, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-15960 obrante a fs. 4, el que se encuentra inscripto como 2da inscripción al N° 8281, T° 30 A. Fs. 74 de General Alvear, a nombre de Anselmo BENAVIDES, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 9 de agosto de 1.996 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes, y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta del interesado la

tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IV.- V.- DISPONER que la sentencia se notifique a la parte actora por cédula de oficio, al Defensor Oficial con remisión de los presentes, y a la parte demandada y a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N°: ATM_6474213 Importe: \$ 504
19/08/2022 (1 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al N° 2618, fs. 13 del Tomo 19 de Tunuyán, de fecha 06/08/1948, a nombre de Francisco Miralles, habiéndose procedido a su digitalización en fecha 07/04/2016, asiento A-1 de la matrícula N° 428992 de Folio Real de Tunuyán; Nomenclatura catastral 15-01-03-0034-000016-0000-2, Padrón Rentas 15-01850-0, Padrón Municipal 2687, superficie según Mensura de 402,21 m² y según Título de 409,59 m²; conforme al decreto recaído a fs. 74, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán Mza., 12 de diciembre de 2018. (...) Notifíquese a los posibles herederos desconocidos del titular registral por Edictos por cinco días en forma alternada debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido, en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS autos N° 30.057, caratulados "CASADO JORGE C/ MIRALLES FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO".

Boleto N°: ATM_6480157 Importe: \$ 1800
17-19-23-25-29/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 305.171 "BRESCIA GABRIEL NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "a fs. 45, De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT) ... NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO CARRION. Juez".

Boleto N°: ATM_6486857 Importe: \$ 624
18-19/08/2022 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO hace saber a posibles interesados que en autos N° 272494, caratulados "JARA RODRIGUEZ SARA EUGENIA C/ CARPINTERO CONCEPCION ELBA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", la actora pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1119, Villa Nueva, Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6474239 Importe: \$ 360
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 33.945, caratulados "SINICA, EDUARDO HÉCTOR C/ CHILCZUK, PEDRO P/ Prescripción Adquisitiva", al demandado Pedro CHILCZUK y a los posibles herederos del mismo, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: rural ubicado en intersección de calle N° 20 y esquina calle H, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados, y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Joaquín Simón, en mayo de 2010, visado por Dirección Provincial de Catastro al N° 18/16117, consta de catorce hectáreas nueve mil setecientos ochenta y seis metros sesenta décimetros cuadrados, encontrándose inscripto su dominio en Matrícula 00114/18, Asiento A-1, Folio Real de General Alvear, Registro de la Propiedad Raíz, Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza. El inmueble posee derecho de riego inscripto en Departamento General de Irrigación de carácter definitivo para 14 has. 9700 mts.2, por Río Atuel, CMN Alvear, Rama Christophersen, Desagüe Cañada Honda, PG 44741, PP 0006, Plano de riego 1470 A, CC 3106. No tiene pozo. Padrón Territorial 18/01410-0. Nomenclatura Catastral 18-99-00-0300-270120-0000-1.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaimé – Conjuéz.

Boleto N°: ATM_6462938 Importe: \$ 2280
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.801 caratulados "AGÜERO SARA C/ MAMMANA CONCEPCION Y CAMPANELLO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cervantes n°2.448, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Cervantes n°2.448, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 5ta. Inscripción al n°3.633, fs. 325, Tomo n°49 "B" de Godoy Cruz Titular Registral: CONCEPCION MAMMANA de CAMPANELLO y MIGUEL CAMPANELLO

Boleto N°: ATM_6472258 Importe: \$ 1320
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA- AUTOS N° 1015267 Caratulados "VIDELA, SAMUEL FAUSTINO C/ORLANDO VICENTE PEÑA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en calle Los Eucaliptos s/n, M 41, L11, B° Venier, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en la matrícula 248974, Asiento A-1 de San Martín, la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2020...: Téngase presente el domicilio denunciado. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_5979569 Importe: \$ 840
08-10-12-17-19/08/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41.650 caratulados "BARROS OSVALDO EMANUEL C/ SOSA DE CORDERO NICOLASA, CORDERO SOSA JUSTO EULOGIO, CORDERO SOSA AMELIA, CORDERO SOSA JUAN Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con frente a calle N° 7 S/N y callejón Jaume, del lugar denominado La California, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie de 3 ha 7221.02 metros cuadrados, inscripto en folio real, matrícula N° 18410/18, A-1 de fecha 11/06/1953 y bajo el folio real, matrícula N° 18409/18, A-1 de fecha 11/06/1953 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza. Dicho bien al encontrarse en zona rural no posee padrón Municipal; Padrón Administración Tributaria Mendoza del Título N° I N° 68/42573-5, N° 68/42574-3, N° 68/04347-1, todos a nombre de a nombre de la Sra. Nicolasa Sepúlveda de Cordero y N° 68/42575-0 de cuya titularidad no constan datos; y del Título II N° 18/06976-5 a nombre de Victoria Cordero Sosa y Otro, N° 68/42572-7 a nombre de Ramón Cordero Sosa y N° 68/42566-9 cuya titularidad corresponde a Yolanda Cordero Sosa y Otros; nomenclatura catastral del Título I N° 18-99-00-0100-610710-0000-4, 18-99-00-0100-610720-0000-8, 18-99-00-0100-610730-0000-1 y 18-99-00-0100-620710-0000-5, y para el Título N° II se encuentran comprendidas las siguientes nomenclaturas catastrales: 18-99-00-0100-610680-0000-7, 18-99-00-0100-600720-0000-7 y N° 18-99-00-0100-600700-0000-0, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209, inc. II – a del CPCCyT). Fdo: Dr. Lucas RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM_6465800 Importe: \$ 2160
10-12-16-17-19/08/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDOVAR MODESTA CARLI
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222093

Boleto N°: ATM_6473767 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASSUH MARTA GRACIELA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222094

Boleto N°: ATM_6474320 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE JULIO Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222095

Boleto N°: ATM_6474337 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARROYO JOSE Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222096

Boleto N°: ATM_6474378 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO MARIELA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222097

Boleto N°: ATM_6474415 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRIGLIA BEATRIZ CAYETANA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222098

Boleto N°: ATM_6474495 Importe: \$ 240
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222099

Boleto N°: ATM_6477281 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primero, Poder Judicial Mendoza, autos N° 8.293, caratulados "MOLINA LUCÍA ALEJANDRA C/ GUERRA MARÍA LAURA Y HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS"; CITA a la Sra. Guerra María Laura, declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) respecto a la demanda interpuesta.

Boleto N°: ATM_6394482 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222100

Boleto N°: ATM_6477366 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

La que suscribe MARIA BELEN ODIARD, DNI 24.506.075 domiciliada en BONDAD 1030, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA estado civil casada, de profesión TASADORA, MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA, notifica haber solicitado la matricula de MARTILLERA PUBLICA segun expediente EX-2022-04752078-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.Ambito PUBLICO Y PRIVADO.

Boleto N°: ATM_6482940 Importe: \$ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI MARCO PAULA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222102

Boleto N°: ATM_6483382 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222103

Boleto N°: ATM_6483469 Importe: \$ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260.736 caratulados "CEPPARO LINDA ELIZABETH C/ QUIROGA ALEXANDER NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. QUIROGA ALEXANDER NICOLAS D.N.I. 42.861.885 demandado, de ignorado domicilio, decreto de fecha 25 de Marzo de 2022, donde el Juzgado proveyó "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Juan Felix Bonilla por presentado, parte y domiciliado en representación de CEPPARO LINDA ELIZABETH, a mérito de ratificación acompañada. Téngase presente los comprobantes de pago de gabelas acompañados. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (QUIROGA ALEXANDER NICOLAS) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo- MCC.- El traslado se encuentra en el identificador MEED N° TKNHF142154 - BICRO142154.

Boleto N°: ATM_6483384 Importe: \$ 720
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. LOPEZ ARAGON, ANTONIO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE . GERENTE.-

Boleto N°: ATM_6487156 Importe: \$ 240
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

S/Cargo
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36633, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LEMOS NANCY NOEMI p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RAE177 la Sra. LEMOS NANCY NOEMI, demandado con DNI 12.726.041, con domicilio legal en JUAN G. MOLINA 308, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO EUROPA CL5, DOMINIO RAE177, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no

comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6487102 Importe: \$ 336
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 14616/2021 - BNA c/ FIGUEROA PEREZ, CARLOS ISMAEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 2 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. FIGUEROA PEREZ, CARLOS ISMAEL, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: “Mendoza, mayo 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Se adjunta Oficio- Se tenga Presente- Se Ordene Notificar por Edictos”: Atento que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios acompañados con el presente escrito. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Fdo. ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERA”. Asimismo oportunamente se dispuso citar a demandado en os siguientes términos: “Mendoza, diciembre 2021. Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, por la Dra., titulado: “Acompañó documentación – Se fije fecha de audiencia.” Téngase por recibida la documentación en original. Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado Figueroa Perez Carlos Ismael a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_6487138 Importe: \$ 864
19-22/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez Gestión Judicial Asociada N° 3, autos n° 251.040 “LOPEZ, EMILIO JOSE c/ MARTINEZ DE TORRES, ELISA p/ Prescripción adquisitiva” notifica a Elisa Martínez de Torres de ignorado domicilio y a posibles terceros interesados la sentencia dictada en autos cuya parte resolutive se transcribe: “Mendoza, 14 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada. En consecuencia, declárese operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Sr. Emilio José López desde junio de 2014 en relación al inmueble ubicado con frente a calles Lagomaggiore N° 619 y a José Manuel Estrada N° 642, de Ciudad, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Elisa Martínez de Torres bajo el Padrón N° 12213/01, nomenclatura catastral 01-01-02-0022-000009-0000-2, Padrón Municipal N° 0312-008; a cuyo efecto -una vez firme el presente pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral. OFÍCIESE.- II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 ap. I CPCCT).- III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que exista base para su cálculo.- Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez”.

Boleto N°: ATM_6487148 Importe: \$ 288
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente CUIJ: N° 270574 Caratulados “MORENO GARRIGA JORGE ALBERTO C/ P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ” NOTIFICAR a

PAGLIAFORA IVANA DINA, persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Mendoza, 12 de Mayo de 2021. Téngase a JORGE ALBERTO MORENO GARRIGA por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada IVANA DINA PAGLIAFORA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ... DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Mendoza, 29 de Junio de 2022, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar que la demandada Ivana Dina Pagliafora D.N.I. nro. 18.342.443, es de ignorado domicilio. II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario UNO conjuntamente con el decreto de fs.14 (Art. 72 ap. IV del C.P.C). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. ... Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM_6487765 Importe: \$ 792
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)

AUTOS N° 1171/18 "DE CRISTOBAL, JULIO CESAR CONTRA GUAYCO, NELIDA CRISTINA SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 29 de Junio de 2022 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: A fs. 7 obra petición unilateral de JULIO CÉSAR DE CRISTOBAL con el patrocinio de la Dra. Silvia Mariela Videla, acompañando propuesta respecto de los efectos del divorcio, contra la Sra. NELIDA CRISTINA GUAYCO. Que rendida la información sumaria correspondiente, en fecha 24/11/2021 se declara a la Sra. NELIDA CRISTINA GUAYCO como persona de ignorado domicilio. Con Actuación N° 153.090 toma intervención la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes por la Sra. GUAYCO. Con Actuación N° 156.943 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que a fs. 5 se acredita el vínculo matrimonial de los esposos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en su individualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida "en común", de lo que se deriva que su mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos. En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era "en común", lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" tomo II, pág.738) En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio. Ante este panorama y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 apartados 4 y 5 del CCyC que disponen "... En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local", corresponde dictar sentencia de divorcio sin más trámite. Ello con el objeto de diferenciar el vínculo matrimonial de los efectos del divorcio. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 174 y cc de la ley 9120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos JULIO CÉSAR DE CRISTOBAL DNI N° 11.264.966 y NÉLIDA CRISTINA GUAYCO DNI N° 13.258.057, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 1 de agosto de 1993, fecha de separación de hecho de los cónyuges. Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T). IV.- Regular los

honorarios profesionales de los Abogados Silvia Mariela Videla, Guillermo Walter Nieves y Gabriel Nieves Wehfritz en la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis (\$ 45.556) a cada uno (art. 9 bis inciso e) y 13 ley 9131). V.- NOTIFÍQUESE por edictos por única vez en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. VI.- Firme la presente, y otorgada que sea la conformidad profesional, oficiese mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en acta N° 113, Libro de Registro 5279, Año 1978, de la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz Oeste" del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en fecha 9 de marzo de 1978. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato copiable) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. Asimismo deberá incorporarse al oficio correspondiente el número de ticket de pago de del código 237 para la correspondiente inscripción (Res. N°31 y 36). CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. cc Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_6487176 Importe: \$ 1272
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 16 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-3971-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o a la Sra. DE VITO SANDRA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 112.319, ubicada en B° Natania Etapa II Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, conforme normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6489249 Importe: \$ 1008
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 09 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-12966-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. OYARCE, DANIEL ALEJANDRO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 95.108, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que se le otorga un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS para ejecutar los trabajos de CIERRE Y VEREDA reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Mathus Hoyos/RP24 N° 5.015 – Lote "B" - Distrito El Sauce -Guaymallén y un término de CINCO (05) DÍAS, para hacer la limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6487647 Importe: \$ 936
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO, SECRETARIA N° 1, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 99.723, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ LUCERO ROCIO EMILCE P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a LUCERO ROCIO EMILCE, D.N.I. N° 37.779.331, resolución de fs. 51.: "TUNUYAN, MZA, 20 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto por la apoderada de la parte actora y atento al tiempo transcurrido desde la notificación de fs.42/45: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución por la demandada: LUCERO ROCIO EMILCE (Art. 229 inc. 1° del C.P.C.).- II.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada LUCERO ROCIO EMILCE, D.N.I. N° 37.779.331, por el cobro de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 11.470,21) que reclama la actora, con la suma de PESOS OCHO MIL VEINTINUEVE CON 14/100 (\$ 8.029,14), que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que la parte demandada: LUCERO ROCIO EMILCE, D.N.I. N° 37.779.331, tenga a percibir como empleado de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 19.499,35); que se fijan provisoriamente para intereses pactados siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio, deducidos los aportes que por ley corresponden, debiendo girarse oficio en la forma de estilo, para su toma de razón.- Las sumas embargadas deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tunuyán a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos.- III.- Cítese al demandado para defensa por el termino de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado. (Art. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV.- Atento a la declaración de ignorado domicilio de la demandada (v. fs. 41 y vta.), notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- NOTIFIQUESE A LA DEFENSORÍA OFICIAL ACTUANTE.- COPIESE- REPONGASE- NOTIFIQUESE.- - Fdo. Dra. María Susana Barcenilla.- Juez."

Boleto N°: ATM_6487696 Importe: \$ 1728
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO SECRETARIA N°1 CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 93.929, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ CORNEJO ROBERTO P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA A CORNEJO ROBERTO, D.N.I. N° 11.155.372, resolución de fs. 78: "TUNUYAN, MZA, 01 DE OCTUBRE DE 2019, AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto por la apoderada de la parte actora y atento al tiempo transcurrido desde la notificación de fs. 63/65: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución por la demandada: CORNEJO ROBERTO (Art- 229 inc. 1° del C.P.C.).- .II.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada CORNEJO ROBERTO, D.N.I. N° 11.155.372, por el cobro de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL, SETENTA y UNO CON 17/100 (\$ 16.071,17), que le reclama la actora, con más la suma de PESOS ONCE MIL DOCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON 81/100 (\$11.249,81), que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio.- En defecto de pago, y bajo responsabilidad de la parte actora trábese embargo sobre los haberes jubilatorios que perciba el demandado, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTISIETE MIL, TRECIENTOS VEINTE CON 98/100 (\$27.320,98) que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio. El descuento deberá efectuarse SIEMPRE QUE NO SE TRATE DEL HABER MÍNIMO Y EN LA PROPORCION DE LEY (porcentaje aplicable al monto que excede el haber mínimo); y ser depositadas las sumas en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tunuyán- a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes obrados.- III.- Citase al

demandado para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Art. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV.- Atento la declaración de ignorado domicilio de la demandada (v. fs. 43 y vta.), notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del C.P.C.)- NOTIFIQUESE A LA DEFENSORIA OFICIAL ACTUANTE.- COPIESE- REPÓNGASE- NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. MARTA SUSANA BARCENILLA. JUEZ".

Boleto N°: ATM_6489726 Importe: \$ 1656
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO, SECRETARIA N° 1, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 99.725, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ LORENTE, SANDRA P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a LORENTE, SANDRA, D.N.I. N° 18.391.299, resolución de fs. 50/50 vta.: "TUNUYAN, MZA, 27 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio real actual de la demandada Sra. Lorente Sandra., D.N.I. N° 18.391.299, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). III.- En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese el decreto de fs. 17, a la demandada, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.)- IV.- Una vez que se publiquen edictos: dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.). -REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. MARÍA SUSANA BARCENILLA. JUEZ.- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" por TRES DÍAS CON DOS DE INTERVALO". En consecuencia, se notifica el decreto de fs. 17: "TUNUYÁN, MZA., 05 de septiembre de 2016. Téngase a la Dra. IDA LOPEZ por Tarjetas Cuyanas S.A., por presentada parte, y domiciliada en mérito a la sustitución de poder general para juicios en copia acompañado. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada que da cuenta el cargo de Mesa de Entradas de fs. 14. Cítese a la parte demandada LOERENTE SANDRA para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, a primera hora de audiencia (de 8:00 a 10:00 hs.), comparezca a reconocer firma, de la documentación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 229 inc. 1° del C.P.C. Téngase presente lo demás expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.-" NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Susana Barcenilla.- Juez."

Boleto N°: ATM_6489742 Importe: \$ 1584
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LUIS ERNESTO MORALES, fallecido el 22/07/1996, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 52, nicho: 82 a galería: 42, nicho: 644(usado), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6458646 Importe: \$ 216
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

Por disposición del Señor Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 185, caratulados "VALENCIA MONICA LILIANA C/ MAIDANA RENZO MAURIZIO QUINTEROS JORGE ARGENTINO MORENO LUIS EDUARDO Y ONTIVEROS JORGE LUIS P/ COBRO DE ALQUILERES", se ha dispuesto notificar al demandado de ignorado domicilio, Sr. RENZO MAURICIO MAIDANA, D.N.I. N° 92.909.693 lo proveído por el Tribunal, a continuación se copia en su parte pertinente la sentencia monitoria que obra a fs. 97 de autos: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al

presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Liliana Mónica Valencia, y en consecuencia condenar a la accionada Renzo Maurizio Maidana, Jorge Argentino Quinteros, Luis Eduardo Moreno y Jorge Luis Montiveros al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$35.266,67), con más intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Diego Cónsoli y Dra. Rocío Terrera en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$5.290) a cada uno con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCYT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Respecto del accionado Maidana publíquese edictos y fecho notifíquese en la Defensoría interviniente.- Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN- Juez".- También se copia lo decretado a fs. 64 de autos: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RENZO MAURIZIO MAIDANA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 29 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN- Juez"

Boleto N°: ATM_6472259 Importe: \$ 2808
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

Edicto Juez del Tribunal Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo en los autos N EXPTE. N° 576 "MARIFER S.A. C/ VEGA, STELLA MARYS, ALMONACID, JOSE LUIS Y PAEZ, JUAN MANUEL P/ DE CONOCIMIENTO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO: QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Lujan de Cuyo, 30 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado Juan Manuel Paez, DNI 16.801.466 es de ignorado domicilio. Asimismo se dicto la siguiente resolución: Luján de Cuyo, Mendoza. 03 de agosto de 2020. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la contraria, con citación y emplazamiento por VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 y c.c. del C.P.C.C.T.) Notifíquese en el domicilio real del mismo y de acuerdo a lo dispuesto por las Acordadas de notificación accesible (N° 28.243 y N° 28.565). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI - Juez

Boleto N°: ATM_6477198 Importe: \$ 936
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 1122 caratulados "FERNANDEZ BENITO JOSE c/CORTEZ MARTINEZ JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a los presuntos herederos de JOSE CORTEZ MARTINEZ; lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de JOSE CORTEZ MARTINEZ, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de JOSE CORTEZ MARTINEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. V.- Dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos herederos e interesados ausentes. Notifíquese. Cúmplase por Mesa de Entradas. VI.- Cítese a Municipalidad de Santa Rosa, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) VIII.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.- Juez". Traslado visualizable en los identificadores Meed KULTD231757 y PDNTN231757- DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 de Santa Rosa, Asiento A-1, ubicado en Villa Colonia Las Trincheras, Ruta Provincial 50 s/n, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477212 Importe: \$ 2016
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 407801 caratulados: "IVARS EDGARDO FRANCISCO C/ MOSSO GERONIMO CARLOS - MOSSO GASTON FEDERICO ROQUE E IVARS ORLANDO RUBEN P/ DE CONOCIMIENTO", notifica al a Sr. Orlando Rubén IVARS con DNI N° 13.556.182, persona de ignorado domicilio la presente resolución, que a fs. 21 y 75, en sus partes pertinentes expresas: fs. 21 fs. "Mendoza, 17 de Noviembre de 2020. Téngase por cumplido el previo ordenado en autos y por integrado el monto correspondiente a tasa de justicia. Téngase a EDGARDO FRANCISCO IVARS por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez" y fs. 75"Mendoza, 24 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que el Sr. Orlando Rubén IVARS con DNI N° 13.556.182, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 62, 65, 66, 69, la notificación del traslado de demanda, teniendo presente el juramento bajo identificador AWPDB21926, habiéndose oído al Ministerio Fiscal, y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. Orlando Rubén IVARS con DNI N° 13.556.182 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo

acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 – III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE- firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez”.

Boleto N°: ATM_6482753 Importe: \$ 1656
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de VILA HECTOR MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5632002. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6486979 Importe: \$ 240
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LOYOLA VICTOR DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5637152. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6486982 Importe: \$ 240
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de IBAÑEZ ISIDRO HIGINIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5640642. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6486985 Importe: \$ 240
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004174/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A110000118 – POR TRANSITAR CON MATERIAL VOLATIL SIN HACER USO DE COBERTOR REGLAMENTARIO - (DOMINIO NOG091)”; Notifica al Sr. LETARD CARLOS ALBERTO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2311 de fecha 10 de Agosto de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2311 EXPEDIENTE N°: 2021-004174/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Agosto del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004174/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A110000118 – POR TRANSITAR CON MATERIAL VOLATIL SIN HACER USO DE COBERTOR REGLAMENTARIO - (DOMINIO NOG091); y, CONSIDERANDO: Que, el día 25/11/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° A110000118 en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle: CHUQUISACA S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor VOLKSWAGEN - 13180 con Dominio NOG091, se encuentra a nombre de LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8; con domicilio en calle LOS SAUCES 1180, COD. POSTAL 5701, JUANA KOSLAY, Provincia de SANLUIS; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A110000118, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de MENDOZA; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8; por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la

multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de MENDOZA. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6484902 Importe: \$ 2016
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° A-EE-4582-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. TALAGUIRRE MIGUEL HUMBERTO y/o DOMINGUEZ PATRICIA CONCEPCIÓN y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 63202, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGO un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en Bº San Vicente I Mzna C - Lote 6 calle Las Hileras N° 13837 Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de quince (15) días a partir de su notificación y en el segundo caso tres (3) días hábiles, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6484990 Importe: \$ 936
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de BENGOLEA LIVIA FLORINDA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-05566866. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6480182 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ MARTIN OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5572461. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6480340 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. ROBERTO ZOGBI cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE..

Boleto N°: ATM_6484887 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LOYOLA VICTOR DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5606455 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González.

Boleto N°: ATM_6484891 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

Jueza Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, persona de ignorado domicilio, Autos N° 13088 "BERRUTI DE GUTIERREZ MARIA ALCIRA C/ MONTIVERO ALUMINE AILEN HEREDERA DE ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER": "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente resolución y el decreto de fs. 7 vta. último párrafo. III-... NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez" ; "Mendoza, 16 de Febrero de 2022....Cítese a la demandada (Sra. Montivero Alumine Ailen) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma de la causante inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE.-Juez"

Boleto N°: ATM_6471812 Importe: \$ 936
10-16-19/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Autos 10452 caratulados "SORIA CARLOS EDUARDO C/OROS SEBASTIAN EMANUEL p/DAÑOS DERIVADOS DE ACC DE TRANSITO", Mendoza, 09 de Marzo de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificadorio "soporte papel", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n o 10453. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía MERCANTIL ANDINA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Mendozaa fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente/ acta. 009 del día 03/01/2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario" y fs 54. "Mendoza, 24 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 49 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SR. SEBASTIAN EMANUEL OROS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Se hace saber que los edictos deben ser acompañados en soporte papel.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. Elda S. Salvini,Juez.

Boleto N°: ATM_6471858 Importe: \$ 1728
10-16-19/08/2022 (3 Pub.)

La Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. JULIO EUFEMIO DIAZ DNI 8512776 CUIT N° 20-08512776-5 que a fs. 2 en autos N.º 162552,

caratulados PIERRO RODOLFO GUSTAVO C/ DIAZ JULIO EUFEMIO Y OT P/ DESPIDO ha resuelto: Mendoza, 12 de octubre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SR. JULIO EUFEMIO DÍAZ Y GOLF CLUB ANDINO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil).Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. 111 CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20.A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador:DPWUP51544 - DEMANDA Y PODER: Ca2VS51544 DOCUMENTACIÓN. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara.

S/Cargo

10-16-19-24-29/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, en autos N° 13-06880572-9 "MESSINA, JUAN MANUEL P/ COBRO DE SEGUROS" notifica a terceros posibles interesados, la providencia dictada en autos: "Mendoza, 27 de Junio de 2022. Proveyendo actaución N° 166503/2022: Téngase presente lo expuesto y por cumplido previo.Proveyendo a la demanda oportunamente incoada: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida.Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA YAMILA GALLARDO , D.N.I. N° 36.554190. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. MB Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

"CON.CREARQ SA" CUIT: 30 71557735 2: Comunica a la sociedad que siendo las 12:50 hs pm aproximadamente, a los 03 días de Agosto de 2022, en Palmira, San Martin, se sustrajeron de la camioneta Toyota Hilux con dominio IMR981, entre otros bienes personales y del vehículo, una carpeta que contenía \$60.000,00 en efectivo, una chequera de CON.CREARQ SA (CUIT: 30 71557735 2) del banco supervivela de Lujan de Cuyo, y las factura de Gastos de CON.CREARQ SA (correspondientes al mes de Julio 2022). Se da a conocer que la chequera se encontraba con los cheques en blanco, en forma corrido desde el 93878837 hasta el 93878865 inclusive. (93878837, 93878838, 93878839, 93878840, 93878841, 93878842, 93878843, 93878844, 93878845, 93878846, 93878847, 93878848, 93878849, 93878850, 93878851, 93878852, 93878853, 93878854, 93878855, 93878856, 93878857, 93878858, 93878859, 93878860, 93878861, 93878862, 93878863, 93878864 y 93878865), dando a conocer que el ultimo cheque que se emitió fue el día 01 de agosto de 2022, cheque nro: 93878836 con un monto de \$32.269,31. Dicha suceso se encuentra registrado con la denuncia por Robo o hurto en la vía pública del Ministerio Público Fiscal N°: D-53825/22 así como la denuncia en dicha entidad bancaria.

Boleto N°: ATM_6480093 Importe: \$ 1152

16-17-18-19/08/2022 (4 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.906 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTÍN SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y

ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMO 1RA. INSCRIPCIÓN AL N° 6670, TOMO 52, FOJA 343 DE SAN RAFAEL, NOMENCLATURA CATASTRAL 17-10-88-0000-076011-0000-2, PADRON DE RENTAS 17/76011-7, AL DEMANDADO VICENTE JAUREGUI Y A SUS POSIBLES HEREDEROS, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCyT). FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6451949 Importe: \$ 1080
03-08-12-16-19/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1935 carat. "MORA, CARLOS CRISTÓBAL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS CRISTÓBAL MORA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6102236 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 308.057, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE JUANA ARGENTINA, DNI 3179944 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_6473807 Importe: \$ 96
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.001 caratulado "CARRASCO MIRTA LUCIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de MIRTA LUCIA CARRASCO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO. MLVL

Boleto N°: ATM_6453113 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.188, caratulados: "MANRIQUE MIRIAM LILIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MIRIAM LILIANA MANRIQUE (D.N.I. N°14.956.282), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6477365 Importe: \$ 168
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313112, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARANDA MAGDALENA PLACIDA , con DNI 3044297, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .-

Boleto N°: ATM_6485105 Importe: \$ 96
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 274.771 “CABALLERO, HUMBERTO JUAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CABALLERO, HUMBERTO JUAN D.N.I. M6.908.929, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6480138 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.092, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ JUAN CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6485181 Importe: \$ 96
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.397, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANZA JOSE RAUL, DNI 8.072.135 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6487096 Importe: \$ 48
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.AVELINO EDUARDO RODRIGUEZ, con DNI 10271738, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06913032-6((012054-412682)). RODRIGUEZ AVELINO EDUARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Jueza.

Boleto N°: ATM_6484854 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312803 caratulados “APARICIO MARCOS RUPERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCOS RUPERTO APARICIO, DNI N° 6.885.690 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los

instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI

Boleto N°: ATM_6487084 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309.818, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO MANUEL SANCHEZ, D.N.I. 6.718.271 y PETRONA FERNANDEZ, D.N.I. 8.579.665 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez – Juez.

Boleto N°: ATM_6487098 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 662 "CARRIZO PETRONA CORNELIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6487114 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2006 "AMBROSIO MARÍA ELENA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ELENA AMBROSIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6487121 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2459 "POLO JUAN EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POLO JUAN EDUARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6487137 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.884, caratulados "ROMERO EMILIANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. EMILIANA ROMERO (D.N.I. N° F8.585.202), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6487856 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.859 caratulados: "DOMINGUEZ

ISABEL CELIA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ISABEL CELIA DOMINGUEZ (D.N.I N° F6.065.144) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6487198 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.837 caratulados: "DONAIRE VICENTA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENS DEJADOS POR LA CAUSANTE VICENTA DONAIRE (D.N.I N°F4.135.840) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6488773 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273911 "GARCIA CALVO ISABEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARCIA CALVO ISABEL DNI 93.657.741 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Fdo: Dra. Erica Vázquez.- Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_6485166 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2066 "CUMMAUDO ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6487708 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1047 "SALOMON, OVIDIO P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los benes dejados por OVIDIO SALOMON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6489351 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2531 "BRUNO OLGUIN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRUNO OLGUIN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6489728 Importe: \$ 72

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 274.040 “VICARIO, DANIEL ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VICARIO, DANIEL ALBERTO D.N.I. M8.368.905, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6487109 Importe: \$ 144

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412683 “FERNANDEZ EDUARDO JOSE Y CARLUCCI ARGELIA AMABILE MARIA P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Eduardo José FERNÁNDEZ DNI 6.832.186 y Argelia Amabile CARLUCCI DNI 8.365.410, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi– Juez

Boleto N°: ATM_6487122 Importe: \$ 96

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312802 caratulados “MIÑO ANTONIO GUILLERMO P/ SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO MIÑO, DNI N° 6.839.119 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA EUGENIA GUZMÁN

Boleto N°: ATM_6487074 Importe: \$ 120

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MERCEDES APARICIA SANCHEZ con D.N.I. N° 3.709.536 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272806 “SANCHEZ MERCEDES APARICIA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6487079 Importe: \$ 120

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. FRANCISCO ROJAS, con D.N.I. N° 3.263.105, y Sra. CARMEN ROSA ROJAS, con D.N.I. N° 4.112.762, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.041.

Boleto N°: ATM_6487100 Importe: \$ 144

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN HIPOLITO SALINAS, con D.N.I. N° 3.109.476, NORBERTA SALINAS con D.N.I N°3.051.675 y LIDIA BLANCA SALINAS con D.N.I N° 3.051.432 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 260869 "SALINAS JUAN HIPOLITO, SALINAS NORBERTA Y SALINAS LIDIA BLANCA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6487101 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274464 "PELEGRINA JOSE MARIANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PELEGRINA JOSE MARIANO, D.N.I. M6.867.113, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6487107 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.076 caratulados "GIMENEZ ROSA ANGELICA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GIMENEZ ROSA ANGÉLICA, DNI N° 17.698.835 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6487125 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312664, caratulados: "MONTAÑO JUSTA OLGA Y CORIA ANTONIO ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTAÑO JUSTA OLGA, con DNI 1605398 y de CORIA ANTONIO ANGEL, con DNI 3937362 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI

Boleto N°: ATM_6487127 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA ESTER SAMPIERI, con DNI 5413037, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06918246-6((012054- 412759)). SAMPIERI NORMA ESTER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana

Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6487129 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRISTINA MARIA PERICOLI, con D.N.I. N° 2355770, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06916805-6((012054-412744)). PERICOLI CRISTINA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6487135 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MERCEDES HORTENSIA ECHEGARAY, con D.N.I. N° 6.292.392 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271707. ECHEGARAY MERCEDES HORTENSIA P/ SUCESIÓN". Fdo: CASADO CASATTI Eduardo Jesús.

Boleto N°: ATM_6488817 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 107182,14m2 - Rectificación Plano 17/44499. Propietario: Arnoldo Eugenio Ballarini. Ubicación: Los Filtros s/nº, 350m al Oeste de Jensen costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Agosto 29. Hora 12.30. Expediente 2022-05656387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487070 Importe: \$ 144
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 486,40m2. Propietario: Hugo Ariel Besa. Ubicación: Mitre 2164, Ciudad, San Rafael. Agosto 29. Hora 15.30. Expediente 2022-05656289-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6487072 Importe: \$ 72
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Cecilia Granata Ingeniero Agrimensora mensurará aproximadamente 173,98 m2 (parte mayor extensión), obtención Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5.756/58 y modificatorias. Propiedad ALFREDO RUÍZ VILLANUEVA, pretendida por LIANA MARÍA CUNILLI. Ubicación: calle La Pampa N° 3868, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Juan B. Parada; Sur: calle La Pampa; Este: Alfredo Ruiz Villanueva; Oeste: calle Araujo. EX-2022-05587478-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6487833 Importe: \$ 288
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mediará 94 ha 2.400,00 m². Propiedad de AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. Ubicada en RPN° 52 sin número, 1850 m al norte de calle Luján o Anzorena, costado oeste, Capdevila, Las Heras. Agosto: 29 Hora 9:30. Punto de encuentro: intersección de RPN° 52 y calle Luján o Anzorena. Expte EE-48116-2022

Boleto N°: ATM_6487199 Importe: \$ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará aproximadamente 128 ha, 1102.00 m². Propietarios: PICALLO MARINA BENITA. Ubicada Calle Alto Verde S/N° a 905.65 m, al este de Lateral Este de Ruta Nacional N° 40. Cita a interesados, El Chillante, Reducción, Rivadavia, Mendoza. Agosto 29 hora 8. EX-2022-03652280-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6487203 Importe: \$ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 36.046,99 m². Propietario: JUAN RAMÓN ARTERO. Ubicación: RP 20, N° 13407, Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 29, hora 13:00. EX-2022-05586239-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6487891 Importe: \$ 144
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mediará, unificará y constituirá derecho real de superficie sobre: Título I: 50.643 ha 7.053,00 m². Título II: 19.687 ha 7.000,00 m² y Título III: 97 ha 7.206,19 m² propiedad de AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. Ubicada en RPN° 52 sin número, 7900 m al norte de calle Ing. Verzini, Capdevila, Las Heras. Agosto: 30 Hora 9:30. Punto de encuentro: Garita de ingreso a planta embotelladora Villavicencio. Expediente: EE-29026-2022.

Boleto N°: ATM_6487201 Importe: \$ 360
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y fracciona 10.657,28 m². Propietario: SALVADOR JOSÉ RUEDA. Ubicación: Godoy Cruz 9414, Kilómetro 11, Guaymallén. Agosto 29, hora 9:00. EX-2022-05586304-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6487893 Importe: \$ 72
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 123.362.64 m², propiedad de RICARDO FABIAN PERALTA, ubicados en calle El Remanso y Ruta 40, esquina noreste, Carrizal, Lujan de Cuyo. Agosto 30, hora 12.30 Expediente EX-2022-05549919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487215 Importe: \$ 144
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 5 ha. 5725,68 m2, parte mayor extensión, propietario: ANDRAOS, DAN NAYIB (1/3); ANDRAOS, JOSÉ EMIR (1/3); ANDRAOS, MILENA YAMILE (1/3) Ruta Nacional 40 s/nº, a 545,00 m sur de calle Figueroa, costado este, Ciudad, Tunuyán. Expediente EE-47259-2022. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6487283 Importe: \$ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará 200.00 m2, GRACIELA URSULA CINALLI de BAUDRACCO, Los Retamos 1501, La Cieneguita, Las Heras. Agosto 28. Hora 15.30. EX-2022-05112730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487285 Importe: \$ 72
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 204,02 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARIA MAGNAT DE ALMA ó MARIA MAGUAD de ALMA, pretendida por ALMA GOMEZ MARIELA BEATRIZ, calle Murialdo N° 834, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Claudia Daniela Ianardi, Sur: La Dolorosa S.A.S, Este: Calle Murialdo, Oeste: María Josefina Banco. EX-2022-05513479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6487286 Importe: \$ 288
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, una superficie cubierta propia de 77,24 m2, superficie cubierta común 18,45 m2, superficie cubierta total 95,69 m2, superficie no cubierta común de uso exclusivo 1,50 m2 (Balcón), porcentaje de dominio 1,57 %, de BOBILLO MINERALES SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por NORMA ELISABETH MONTOYA; Calle Mitre N° 2482, Monoblock 5, 5° Piso, Departamento 72, Ciudad, Capital. Agosto 30, hora 10.00. Límites: Norte y Este: con vacío correspondiente patio del edificio (inaccesibles); Sur: con Departamento N° 70 de Asesores S.A.; y Oeste: con circulación (espacio de uso común del edificio). Expediente EX-2022-05515020-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487281 Importe: \$ 504
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

PABLO M. EGEEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 3443.75 m2. Propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI Y ROBERTO ALMICAR CAIRO ubicada en Loteo Virgen del Carmen que se encuentra sobre Calle Salado a 315.00 m al sur de Calle Belgrano, a este se ingresa por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa hacia el este, por el mismo avanzamos 85.00 m y doblamos hacia el sur avanzando 60.00 m (costado este) , Ciudad, Rivadavia. EX-2022-05629875- -GDEMZA-DGCAT_ATM . AGOSTO 30 a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_6486929 Importe: \$ 360
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 172.80 m2 de JOSE LUIS LAGHEZZA VARISCO, en Garibaldi 360, Tercera Sección, Ciudad, Capital. Agosto 24, Hora 15:00. Expte. EX-2022-05553920

Boleto N°: ATM_6477338 Importe: \$ 72
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Di Nasso, Agrimensor, mediará 940 m2 aproximadamente, propietario: Antonio Jose Bagatolli. Ubicación: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa s/n con salida a calle Severo del Castillo N° 5.541, Los Corralitos, Guaymallén, Se cita a condóminos P.C.I.F. Agosto 24 hora 18. EX-2022-05076872-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6480034 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 795,30 m2, propietario JULIO CESAR MORALES 1/4, TERESA MAFALDA MORALES 1/4, LAURA DEL CARMEN MORALES 1/4 y BAUTISTA RUBEN MORALES 1/4. ubicada Calles Santa Rosa y 29 de Octubre esquina Noroeste, Villa, Santa Rosa. Agosto: 25, Hora: 18. Expediente EX2022-05289338- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6482762 Importe: \$ 216
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 200 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NAZAR ELMELAJ DIONISIO. Pretendida por: Montecino Cesar. Límites: Norte: Avda. Cuarta División Este s/n°, Sur: Soliz David y Solis Froilan, Este: Montecino Cesar, y Oeste: El Titular. Ubicada en Avda. Cuarta División Este n° 440 Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2022-05549570-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Agosto HORA 12

Boleto N°: ATM_6480132 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mediará 342 m2 propiedad de PUJOL LUIS RAFAEL CENOBIO ubicada en calle Tropero Sosa N° 40, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05561915- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_6482802 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mediará 499 m2 propiedad de MESA ANTONIO ALBERTO ubicada en Calle Aristides Villanueva N° 444, Ciudad, Capital. EX-2022-05561231- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6482805 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mediará 450 m2 propiedad de MESA ANTONIO ALBERTO ubicada en Calle Aristides Villanueva N° 436, Ciudad, Capital. EX-2022-05561500- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, Hora 9:15.

Boleto N°: ATM_6482818 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 1672.59 m2, Propiedad IRIS MAGDALENA RIOSY OTRA Calle 60 Granaderos N° 1040 - Ciudad - San Martín. Agosto: 24 Hora: 15:30. Expediente: EX-2022-05575734-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6482853 Importe: \$ 144

17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurara aproximadamente 653.10 m2, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de MARIA CONSTANTINO Vda. de FURFURI; JOSE, CARMEN, MARIA ANGELA, CATALINA, FORTUNATA, SEVERIO, CARMELA y ANTONIO FURFURI CONSTANTINO pretendida por LORENA SOLEDAD OLMEDO. Ubicada en calle Sarmiento N°2350, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Maria Fernanda Cortes y Facundo Emanuel Montaña, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Sarmiento. Expte. EE-47374-2022. Agosto 24 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6482860 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 3.470,98 m2. Propietario JORGE ERNESTO GONZALEZ MORENO. Manzana M Barrio Portal del Lago, calle N° 6 S/N° y calle N° 8 S/N°. El Carrizal Luján de Cuyo. Punto de reunión intersección Rutas N° 16 y N° 61. Agosto 25. Hora 16. Expediente: EE-47541-2022

Boleto N°: ATM_6484883 Importe: \$ 216
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 16ha 7422 m2 propietaria Renna Gladys Mabel, ubicación Ruta Nacional 143 km 484.7 (700m al oeste de calle 5 lado norte), Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2022-05600308-DGCAT, agosto 24 Hora 15.

Boleto N°: ATM_6484890 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 353,50 m2 de JOSE A. QUIROGA, pretende ROCIO GABRIELA RIOS MOYANO, Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Comandante Tores 581, Ciudad, San Rafael. Expte: 2022-05587446-DGCAT_ATM. Agosto 24, hora: 16:30

Boleto N°: ATM_6484893 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 1147.21 m2, SOCIEDAD TECIND (En Formación), Calle Sarmiento 2379, Ciudad, Las Heras. Agosto 24, hora 8:30. EX-2022-05364049-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484896 Importe: \$ 72
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulen, mensurará 495 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ANTONIO PUJADO y MANUELA PUJADO; pretendida por VICENTE RAFAEL PONCE; Calle Doctor Moreno N° 3637, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: María Dolores Ponce y Manuela Pujado, Sur: Vicente Rafael Ponce, Este: Nor Flor S.R.L. y Piadina S.A., Oeste: Calle Doctor Moreno. Agosto 24, hora 11:00. Expediente EX-2022-05511462-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6484901 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mensurará 200 m2 aproximadamente. Propietario ROSA ESTER PUJADO VIUDA DE MONTAÑA. Ubicación Juan B. Alberdi N° 241, Ciudad, Las Heras. EX-2022-05379075-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6484904 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 465 m2 aproximadamente. Propietario BERDEJA MIGUEL ANGEL. Ubicación Moisés Tuber S/N, esquina noreste, Pasaje Los Olivos, Algarrobal, Las Heras. EX-2022-05485329-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6484919 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 510 m2 Ad Corpus. Propietario CARMELO DEL POPOLO. Pretendida JORGE ALBERTO DEL POPOLO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Los Cóndores s/n, El Carmelo, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Arroyo El Salto, Sur: Los Cóndores, Este: Durán Elba Yolanda, Provincia de Mendoza, Oeste: Piseghelli Roberto Carlos, Provincia de Mendoza. Lugar de encuentro: Destacamento Policía de Potrerillos. Agosto 24. Hora: 18.00. EX-2022-02615581-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6484924 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500.00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario JUAN DOMINGO CITON, pretendida por FERNANDO JOSÉ VALENZUELA, en Osvaldo Zurita s/n°, 100.00 m al Este de Calle Miguel Cerbero, costado Norte, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Limites: Norte Luciana Soledad Miranda, Sur: Calle Osvaldo Zurita, Este: Aldo Olmedo, Oeste: Adelina Pasero de Estrella. Expediente EX-2022-04512483-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6484931 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará y fraccionará 581,96 m2, propiedad de SIXTO MOYANO. Ubicación: Pedro Bataglia S/N° y 9 de julio S/N°, esquina sur-este, Coquimbito, Maipú. Expediente EX-2022-04748292-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6484935 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 342,12 m2, de SANTOS OLIDON MIRANDA y BERNARDA ELENA HERNANDEZ de MIRANDA, Padre Vera 962, Ciudad, Maipú. EX-2022-05434309-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6484937 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 480,57 m, propiedad ENZO BOLDRINI LOLLINI, General Paz N° 24, Ciudad, Godoy Cruz, Agosto 24, Hora 10:30. EX-2022-04530189-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484944 Importe: \$ 72
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1.100 m2 Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, MAVILOM S.A. Ruta Provincial 82, S/N°, Km 26.8, costado Norte, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Agosto 24, Hora 12:00. EE-46374-2022.

Boleto N°: ATM_6484951 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 350 m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: MARCELO ITALO GONZALEZ, Calle De La Administración N° 261, 3 de Mayo, Lavalle. Límites: Norte y Este: El propietario; Sureste: Canal Colector Provincia de Mendoza; Oeste: Calle De La Administración, Agosto 24, Hora 16:30. EX-2021-04261637-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484960 Importe: \$ 216
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1 hectárea aproximadamente, Parte Mayor Extensión, MARÍA GABRIELA DÍAZ, Callejón Comunero Prolongación General Acha S/N°, costado Norte, 455 m al este Calle Albino Pizarro, Colonia Italia, Lavalle. Agosto 24, hora 17:30. EE-46378-2022.

Boleto N°: ATM_6484963 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1250.00 m2, PEDRO PETRICH CVITANICH, ELIAS DULCE y ANTONIO MOBILIA, Calle Belgrano N° 644, Costa de Araujo, Lavalle. Agosto 24, hora 19:00. EX-2022-05275329-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484969 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, propietario ELIAS MEDINA, pretendiente: MARÍA MAGDALENA PENAU, Calle San Martín N° 165, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Pablo Borel, Norte y Este: José Ángel Sánchez, Sur: Antonia Ceret; Oeste: Calle San Martín, Agosto 24, hora 19:30. EX-2022-05486091-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484976 Importe: \$ 216
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1500 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad SELENITA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, pretendida por SILVIA DEL CARMEN GONZALEZ ubicada Calle Selenita o Buenos Vecinos S/N°, a 182 m al sur de calle Juan Riera, costado Este, Puente del Río, Tunuyán, Mendoza. Punto de encuentro: Calle Selenita S/N°, esq. Sureste con Calle Juan Riera, Puente del Río, Tunuyán, Mendoza. Límites: Norte: SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., Sur: PABLO DELFIN BASTIAS Y MIRTA JESUS BASTIAS, Este: SELENITA S.A.F.I.C.I., Oeste: CALLE SELENITA O BUENOS VECINOS Y SELENITA S.A.F.I.C.I.. EX-2022-05375772- -GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 24-08. Hora: 8 hs.

Boleto N°: ATM_6482736 Importe: \$ 432
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 150 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietarios: REGINO MERCEDES CARABAJAL y FRANCISCA DEL ROSARIO MONTAÑEZ de CALDERÓN, pretendiente MERCEDES YOLANDA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones. Ubicación Huarpes 24, Tulumaya, Lavalle. Límites Norte y Sur los propietarios, Este: Octavio Abdala Sales, Oeste: calle Huarpes. Expediente: EX-2022-05289255-GDEMZA_ATM. Agosto 25, hora: 12.00.

Boleto N°: ATM_6485012 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Santi Emilio mensurará 201,75 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias de ARELLANO, JULIO CESAR; TAPIA, MIRTA CECILIA; CABALLERO, DELHI OSVALDO; FIORAVANTI, LUIS ANTONIO; SAUSA DE LOPEZ, ALBERTINA CECILIA; RAMIREZ TAPIA, MARIA LUISA; LOPEZ, JORGE ALFREDO; MARTINEZ, MARCELINO; HUARANCA, LEANDRO BAUTISTA; VEIZAGA MENDIA EDUARDO; CORRADINI, DANTE HERIBERTO; ARCE DE CORRADINI, EMA; AMADOR, LUIS; TELLO, MANUEL VICTOR; FERRARI, OSCAR MARIO; VICENCIO, ALFREDO RUFINO; GUAJARDO, JESUS ROQUE; PUEBLA DE GUAJARDO, SUSANA HILDA; FUNES DE COSTILLA, BERTA YOLANDA; SOLOA, OSVALDO LUIS; DOMINGUEZ, DANIEL ANTONIO; ALZU DE DOMINGUEZ, DELIA; LUCERO, LORENZA CAROLINA; TORRES, RAUL; NAVARRO, HECTOR ARTURO; NAVARRO, EUSEBIA ARVELIA; SORIA, ROSA LIDIA; ABALLAY, ALBERTO; SANCHEZ, JUAN EDUARDO; ROVIRA, ALBERTO JOSE; GOMEZ, GABRIELA IRIS; ABALLAY, ALBERTO; GOMEZ MONTOYA, PABLO EMILIO; SANZ DE GOMEZ, ANGELES; PEREZ ARNEZ, LUCIO; PEREZ, BEATRIZ ELENA; FLORES RAMON HIPOLITO; TOSCANO, LUIS FELIPE; PASALACCIA, VICTORIO RUBEN; GOMEZ, CARLOS SERGIO; ARGUELLO, JOSE ALBERTO; TOBOADA, ERIC GENARO; MIRANDA DE TOBOADA, FERNANDA MARIA DE LOURDES; ZARATE, GRACIELA ANTONIETA; MOLINA, LUIS CARMELO; BARRERA, ROSA LUCILA; BARRERA, ROSA LUCILA; SANATANA DE CARDOZO, INES; MAYORGA, NIDIA ANGELA DEL VALLE; VARGAS, RENE; ESCALANTE, PEDRO ARMANDO; TAPIA DE ESCALANTE, MARIA ISABEL; TIVIROLI, JORGE FERMIN; SUAREZ DE TIVIROLI, MONICA GRACIELA; RODRIGUEZ DE SALAS, CLEMIRA VILMA; PATIÑO, NESTOR FABIAN; JANCKO ARANDO, PRUDENCIA; CAÑO, DANIEL OMAR; VISAGUIRRE DE CAÑO, CLAUDIA MARIA LOURDES; PAEZ, JUAN CRESCENCIO; LA ROCCA, CARMELO; ZUBELZA, HECTOR LUIS; SOLIZ, YOLANDA INES; ROMERO, VIDAL; BOU, ARMANDO JORGE; CARDENA DE BOU, OLGA TERESITA; CARRANZA, ALEJANDRO BERNABE; TAPIA, ENRIQUE RAUL; BARRIONUEVO, MANUEL JESUS; BARRIONUEVO GOMEZ, AIDA EDELMIRA; DAVILA, MARIO; CACERES RUBIO, SILVIA LUCIA; ARAYA, HUMBERTO FLORENCIO; FIORE, EDGARDO FABRICIO; MAUNA SUSANA DEL CARMEN pretendidos por PALACIO LUCIANA. ubicación Pedro de Mendoza s/n°, B-18, B° Peppi, San Francisco del Monte, Guaymallén. Limites Norte: Calle Pedro de Mendoza; Sur DIAZ PEREGRINA PABLO JAVIER y O M G S.A., Este: con titulares del inmueble, Oeste: ALBORNOZ MARIA EUGENIA. EX-2022-05533696- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, 17.30HS.

Boleto N°: ATM_6484748 Importe: \$ 1368
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 2.065,62 m2, obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad MARÍA ANGÉLICA ASUNCIÓN GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER, pretendida por HERMINIA ALICIA CORNEJO, Ubicados en Ruta Provincial N° 61 S/N°, costado Este 100 m al Norte de Ruta Provincial N° 16, Barrio Portal de Lago, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. LÍMITES: Norte: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Calle Pública N° 2, Sur: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer, Este: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Calle Pública N° 4, Oeste: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Ruta Provincial N° 61. EX-2022-05191915-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6484898 Importe: \$ 504
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer mensurará aproximadamente 631 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art 236 inciso A del CCCN, pretendida por MARIA ESTER RIOS y CEFERINO NICOLAS RIOS, ubicada en Calle General Arenales 1240, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Tiburcio Ormeño; Sur: Eduardo Figuero, Carlos Hugo Cornejo, Victoria Dominga Galdeano de Cornejo, Antonio Jesús

González; este: calle General Arenales; oeste: Andrea Alejandra Herrera, Angélica Josefa Biondo, Gustavo Humberto Biondo, Gladys Liliana Biondo, Adriana Patricia Biondo, María Luz Ranieri. Agosto 24, hora 19:00. EX-2022-05504454-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484922 Importe: \$ 432
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mediará 3800 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de REINALDO CARTECHINI, pretendida por ALBERTO EXEQUIEL SUAREZ, ubicada en Callejón público Cartechini a 280,00 m al Este de calle Avendaño, lado Sur, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Callejón Público Cartechini, Sur: Andrés Eustaquio Marinozzi, Este: Teresa Jesús Zárate y Andrés José Gavlosky, Oeste: Gregorio Fernando Romero. 24 de Agosto de 2022. Hora 18:00. Expediente: EX-2022-05109534-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484927 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mediará 1785,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de REINALDO CARTECHINI, pretendida por ALBERTO EXEQUIEL SUAREZ, ubicada en Callejón público Cartechini a 292,00 m al Este de calle Avendaño, lado Norte, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Balduga Mirta Irma, Sur: Callejón Público Cartechini, Este: Carmen Griselda Vanesa Molina, Oeste: Vanesa Coro Mamani. 24 de Agosto de 2022. Hora 18:00. Expediente: EX-2022-05109581-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6484930 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 175 m2, parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de BIVIANA DURAN DE GIL, pretendida por LUJAN RODRIGO MARTIN, ubicado en calle Lavalle s/n° a 28 metros al Oeste de calle Joaquín V. González costado Norte, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz. Límites: Norte: José Miguel Ascar, Sur: calle Lavalle, Este: Nélide Viviana Nicotra, Oeste: Biviana Duran de Gil; Sosa, Luis Esteban y Sosa, Daniel Walter. Expediente: EX-2022-04671143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6484933 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 438,10 m2, obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, de FINCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por GLORIA DEL CARMEN PALLOTTI. Límites: Norte: Arroyo Las Mulas, Sur: Calle Belisario Roldan, Este: Martha Fanny Ricci, Oeste: Juan Manuel Carretero. Ubicación Calle Belisario Roldan S/N°, Lote 18 Rincón de los Valles, a 155 m al Este Calle Pública (Camino a los Altiplanos). Potrerillos, Lujan de Cuyo. EX-2022-04454256-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 27, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6484940 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará 320.47 m2 aproximadamente propiedad FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por WHALTER ENRIQUE FIGUEROA GUIÑAZU, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, UBICADA Intersección calle Combes y Ejercito De Los Andes por ésta 127.81m al Callejón Comunero por éste 64.53 m al Sur, costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Francisco Corica Negocios

Inmobiliarios Sociedad Anónima; Sur, Lombardi María Irene; Este, Mónica Cecilia Guerci; Oeste, Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Expediente EX-2022-03949380-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 24, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_6484942 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 240 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: JUAN MANUEL VILLEGAS, pretendiente RICARDO RAFAEL MORALES, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 64 m al sur por servidumbre de hecho a calle Hipólito Irigoyen S/Nº a 118 m al oeste de calle Dorrego, costado norte, Tulumaya, Lavalle. Límites Norte, Sur y Este el propietario, Oeste: Lucio Pelleres. Expediente: EX-2022-05289347-GDEMZA_ATM. Agosto 25, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_6485004 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 550 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: JUAN MANUEL VILLEGAS, pretendiente JORGE RAÚL BRAVO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 76 m al sur por servidumbre de hecho a calle Hipólito Irigoyen S/Nº a 118 m al oeste de calle Dorrego, costado norte, Tulumaya, Lavalle. Límites Norte y Sur el propietario, Este: Emiliano Humberto Cañas Oeste: Lucio Pelleres. Expediente: EX-2022-05289366-GDEMZA_ATM. Agosto 25, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_6485008 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1517.77 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MAGALLANES TAPIA SILVIO RODOLFO, ESCUDERO ALBERTO ANASTASIO, SUAREZ MARIO, SUAREZ ELENA, MAGALLANES CECILIO MARIO y BAZAN PATRICIA FABIANA, pretendida por LUIS ADRIAN PEREYRA, ubicada en pasaje de Uso Público Los Olivos 400, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Justo Blanco Pelegrina (Pasaje Los Olivos); Sur: López Pelegrina Antonio Jesús; Este: Justo Blanco Pelegrina; Oeste: Carrasco Ilario. Expediente EX-2022-05325734-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 27, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6485016 Importe: \$ 360
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 293.93 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CARMELO ANTONIO BARRACO, pretendida por RODRIGUEZ MARIA VALERIA, ubicada en calle Maipú 2719, Las Heras. Límites: Noreste: Bonada Ricardo Pascual; Noroeste: Bonada Ricardo Pascual; Sur: Iluminada Clara Cardozo De Brito y Juan José Brito; Este: Corzo Valeria Alejandra y Corzo Elena Beatriz; Oeste: Calle Maipú. Expediente EX-2022-04539356-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 27, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_6485021 Importe: \$ 288
17-18-19/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora MANTOVAN MAGDALENA ARMINDA D.N.I. N° 5.874.615, con domicilio en Barrio Piccioni, casa 47, manzana B, Kilómetro 8, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Anuncia TRANSFERENCIA de Fondo de Comercio "AL QUINCHO" a favor de ABDALA MARÍA CELESTE, D.N.I. 33.577.763, CUIT 27-33577763-3, con domicilio legal en calle Rosario N° 318, Barrio BUCI casa 22, Distrito Villa Nueva,

Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Destinado al rubro SANDWICHERÍA Y/O SALONES COMEDORES – VENTA Y/O PREPARACION DE VIANDAS ROTISERÍA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL; ubicado en CARRIL RODRÍGUEZ PEÑA N° 2552, Departamento GODOY CRUZ, de esta Provincia de MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Rosario 318, Barrio BUCI, casa 22, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6485109 Importe: \$ 1080
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867 , la Sra Monica Beatriz Scacchi D.N.I. 28.797.387, con domicilio en calle Ayacucho 560, Casa 3, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, vende a Maria Emiliana Ganci D.N.I. 24.245.810, con domicilio legal en Tierra del Fuego 8482, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, el fondo de comercio del rubro Librería y Papelería, ubicado en San Martín 826, Godoy Cruz, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen, y sin personal, reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6477010 Importe: \$ 720
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALL DRILL S.A. comunica que mediante acta de asamblea de fecha 26 de Abril de 2021 se designaron a los miembros del directorio, designándose al Sr. Ariel Fernández DNI N°34.774.897, como director titular y presidente y a la Sra. Andrea Gimena Elizondo Moraga DNI N°34.980.518 como directora suplente, designación que tiene vigencia por dos ejercicios hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_6395309 Importe: \$ 96
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 04/03/2022 ha quedado constituido el directorio de **Inmoclick S.A.** de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Peralta, con DNI 28.024.379 y como Director Suplente Marcos Herrera con DNI 27.090.860. La duración del mandato es de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_6487045 Importe: \$ 72
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL RAÍCES MENDOCINAS ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9412, mediante Acta de Comisión Directiva N° 02 informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, del desglose de domicilio de la entidad quedando constituido el domicilio social en calle LAS ROSA ESQUINA SERVET, DISTRITO BELGRANO, y legal- fiscal en BARRIO JARDIN DEL SOL MANZANA 29 DUPLEX 4, DISTRITO VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM_6487056 Importe: \$ 96
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BHP S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de Julio de 2022 siendo las 10:20 horas, se da comienzo a la asamblea extraordinaria en el domicilio legal sito en la calle Gutierrez 2320 de la Ciudad de Dorrego, con presencia del Sr. Zanella Leonardo Damian, DNI 24.279.082, representante del 100% de capital social de la empresa, para considerar la modificación del ESTATUTO SOCIAL. El señor administrador titular pone de manifiesto que, es necesario realizar la modificación del artículo primero de

mencionado estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: PRIMERO: La sociedad se denomina BHP S.A.S., con sede social en calle Elpidio Gonzalez 4172, Manzana F Lote 17, Departamento 3, Barrio Rincón Veneto, Guaymallen, Mendoza

Boleto N°: ATM_6484843 Importe: \$ 336
19-22/08/2022 (2 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD 30-70782931-8 Domicilio Social, Legal y Fiscal: Gutierrez N° 935 Villa Hipódromo Godoy Cruz Mza Acta de asamblea ordinaria de fecha 29 de julio del 2022. Aprobación de Balance de cierre 30/04/2022 y Renovación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas.-En dicha Asamblea fueron electos los miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, según el siguiente detalle: Comisión Directiva: Presidente: Carlos Antonio Burgoa - DNI 8.149.187. Vice Presidente: Carlos Federico Pasqualini - DNI 11.809.049. Secretaria: Elisabeth Angela Guevara - DNI 4.114.450. Pro Secretaria: Mónica Beatriz Lizárraga - DNI 16.553.894 Tesorera: Claudia Leonor Fernandez - DNI 13.806.721. Pro Tesorera: Rosa Petrona Azcurra - DNI 6.060.915. Vocal Titular: María Patricia Visintini - DNI 14.329.293. Vocal Titular: Marta Beatriz Parejas - DNI 14.311.744. Vocal Suplente: María Edit Juana Pérez - DNI 5.816.505. Vocal Suplente Bruno Brusadin - DNI 29.834.588. Comisión Revisora de Cuentas: Titular: Miguel Angel Moncada - DNI 8.239.568. Suplente: Roberto Julián Alvarez - DNI 7.647.757.

Boleto N°: ATM_6484864 Importe: \$ 240
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL REPUESTERA TRIUNFO S.A. – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 05 de Enero del 2021 según consta en Acta de Asamblea N° 02 y de conformidad al Acta de Directorio N° 05 del 11 de Enero del 2021, el Directorio de Comercial Respuestera Triunfo S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de septiembre del 2023: Presidente: González Gerardo Ezequiel. Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM_6485113 Importe: \$ 168
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS CALDENES DE LA PAZ S.A. – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2022 según consta en Acta de Asamblea N° 30 y de conformidad al Acta de Directorio N° 64 del 04 de abril del 2022, el Directorio de Los Caldenes de La Paz S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2024: Presidente: Pierrini, Luis Octavio; Vicepresidente: Marchini, Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM_6485154 Importe: \$ 168
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ENVIROTECH ARGENTINA S.R.L.: Por Acta N° 140 bis de fecha 15 días del mes de noviembre del año 2014, se informó que en fecha 15 de Julio del año 2008 se realizó una cesión gratuita de cuotas sociales, donde la señorita Mariana Elizabeth Figueroa cedió a la señorita María Mercedes Gómez, quien aceptó 15 cuotas sociales de \$100 cada una. De esta forma el elenco de socios posterior a dicha cesión, quedó integrado de la siguiente manera: GUILLERMO ANTONIO ESCORIAZA, argentino, DNI N° 11.408.966,

nacido el 13/06/1955, estado civil casado en primeras nupcias con la señora SILVINA INES VAUTIER, domiciliado en calle Pasaje Ottone N° 198, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Mendoza; con la posesión de cuarenta (40) cuotas sociales con un valor nominal de \$100 cada una, que asciende a la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00), representativas del cuarenta por ciento (40%) del Capital Social; MAURICIO JAVIER PESTCHANKER, argentino, DNI N° 12.920.357, nacido el 29/11/1958, estado civil divorciado de primeras nupcias, domiciliado en Avda. Las Chacras N° 1020, Las Chacras, Juana Koslay, San Luis Capital, San Luis; con la posesión de treinta (30) cuotas sociales con un valor nominal de \$100 cada una, que asciende a la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00), representativas del treinta por ciento (30%) del Capital Social; FRANCISCO ANIBAL CENTORBI, argentino, DNI N° 22.268.808, nacido el 02/06/1971, estado civil soltero, domiciliado en calle Serú N° 92, 2° Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza; con la posesión de quince (15) cuotas sociales con un valor nominal de \$100 cada una, que asciende a la suma de pesos mil quinientos con 00/100 (\$1.500,00), representativas del quince por ciento (15%) del Capital Social; y MARIA MERCEDES GOMEZ, argentina, DNI N° 32.655.022, nacida el 26/09/1986, estado civil soltera, domiciliada en calle Cerro Tupungato N° 2.747, Santa Elena, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con la posesión de quince (15) cuotas sociales con un valor nominal de \$100 cada una, que asciende a la suma de pesos mil quinientos con 00/100 (\$1.500,00), representativas del quince por ciento (15%) del Capital Social. Siendo el total del capital social la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas. El nuevo elenco de socios de ENVIROTECH ARGENTINA S.R.L. queda conformado de la siguiente manera, Guillermo Antonio Escoriza (40) cuotas sociales equivalente al 40% del capital social; Mauricio Javier Pestchanker (30) cuotas sociales que representan el 30% del capital social; Francisco Anibal Centorbi (15) cuotas sociales representativas del 15% del capital social y María Mercedes Gómez (15) cuotas sociales que representan el 15% del capital social, completando así el 100% del capital social.

Boleto N°: ATM_6485165 Importe: \$ 672
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 20 de enero de 2022, aprobó por unanimidad, dejar sin efecto la expresión "ratificar el directorio de la sociedad", referente al punto 2 del orden del día de la asamblea en cuestión atento a que la misma es errónea, y aclarar que los sres. Hugo Jose Pulenta y Carlos Alberto Pulenta fueron designados en carácter de directores suplentes.

Boleto N°: ATM_6487683 Importe: \$ 120
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CDPL ESTRUCTURAS SAS ACTA SUBSANATORIA: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; a 10 días del mes de diciembre año dos mil veintiuno, el señor Nery Bustamante DNI 17689031, en su carácter de Gerente General se reúne a efectos de tratar las modificaciones observadas por DPJ: 1) Falta consignar en instrumento constitutivo, dato personal del Socio (edad) 2) Objeto: actividad Financiera debe excluir aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras 3) En Contrato Social y Publicación Edictal, se dice que se suscribe el 100% del Capital y se integra el 25%, mientras que en constatación notarial se integra el 100%, Aclare-Subsane. 4) Deberá publicarse la prescindencia de sindicatura y dato personal faltante. Luego de debatir las observaciones planteadas se resuelve: Punto 1) Se consigna en instrumento constitutivo, dato personal del socio edad, 55 años. Punto 2) Objeto: se agrega en contrato social depurado, el siguiente apartado, "y realizar toda clase operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera". Punto 3) Luego de un debate referente a la integración de CAPITAL SOCIAL, se determina que el Capital Social se integra en un 100% tal como se encuentra manifestado en la constatación notarial y que por un error de imprenta en el acto constitutivo se colocó que se integraba el 25%. Punto 4) Se establece que La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6485173 Importe: \$ 336
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L.: comunica que por Acta de Gerencia de fecha 9 de agosto de 2021 se resolvió el cambio de domicilio social, real, legal y fiscal sito en calle Almirante Brown 3089, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L.: Comunica que con fecha 29 de marzo de 2021, en Reunion de Socios se ha decidido aumentar el capital social en pesos dos millones seiscientos con 00/100 (\$2.600.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00.-); mediante la emisión de dos mil seiscientas (2600) cuotas partes de valor nominal \$ 1000 cada una.

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MAMBA SOCIEDAD ANONIMA: Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 2021 se aprobó la composición del Directorio, la cual queda conformada por Directores Titulares: Richard Lindsey Brake (pasaporte emitido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte número 548267058), Federico Eduardo Méndez Azpillaga (DNI 22.857.106) y Guillermo Enzo Neyra (DNI 28.106.589) y Directores Suplentes: Zachary Brake (pasaporte emitido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte número 548223806), Pablo Luis Méndez (DNI 23.893.058) y Marcelo Gustavo Dupetit (DNI 33.094.575), quienes en su totalidad constituyen domicilio especial en Paso de los Andes 1147, ciudad de Mendoza. De la misma forma el señor Richard Lindsey Brake ha sido designado como Presidente del Directorio y el señor Federico Eduardo Méndez Azpillaga como Vicepresidente del mismo Órgano. El mandato tendrá vigencia por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6487014 Importe: \$ 216
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A. Designación autoridades del Directorio, con domicilio legal en Mariani Esq Tabanera, Los Corralitos, Guaymallen, Provincia de Mendoza, hace saber conforme a los Arts. 10, 12, 14, 60 y concordantes de la ley 19.550, y que por Acta de Asambleas de fecha 12/05/2022 han sido designados como directores con la siguiente distribución de cargos, a: Presidente: Mariano Jacinto RUGGERI DNI ° 28.584.953 Vicepresidente Diego Ángel RUGGERI, DNI 26.548.913; Director titular: María Laura Salafia de Ruggeri DNI 28.172.808, Director suplente: Rolando Humberto PANELLA DNI ° 26.462.626 con un mandato hasta el 11/05/2025.

Boleto N°: ATM_6487048 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VARILLA BLANCA S.R.L.: Según acta de fecha 20/04/2022, transcripta a fojas 54 del libro de Actas de Directorio y Asambleas N°3, se trató el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades resultando elegidos para que comiencen sus funciones a partir del 01/05/2022, el Sr. Diego Ortiz Maldonado, DNI 24.486.371 Gerente de la Sociedad y la Sra Cora Gibson, DNI 6.415.228 directora suplente, 2) Aprobación de gestión anterior que fue aprobado por unanimidad. No se convocó a Asamblea por edicto

por haber sido convocada por la totalidad de los socios y reunido la totalidad de los socios con derecho a voto que representan el 100% del capital social

Boleto N°: ATM_6487181 Importe: \$ 168
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PETROL TRANS S.A.: Con fecha 22/11/2019, se hicieron presente en Asamblea Extraordinaria Unánime en la sede social sito en Avenida Acceso Sur N° 4389- Mayor Drummond- Luján de Cuyo- Mendoza, los accionistas de PETROL TRANS S.A. que representan el 100% de capital social y votos. Presidió la Asamblea el Sr. Presidente de la firma, quien luego de confirmar la existencia de quorum puso a consideración de los presentes los puntos del Orden del Día por no haberse formulado objeciones al acto. En el Segundo punto del Orden del Día se trató la consideración de las renunciadas realizadas por el Síndico Titular Sr Armando Enrique GRIFFOULIERE DNI N° 11.722.650 y Sindica Suplente Sra. Silvia Noemí MATEU DNI N° 22.075.716 presentadas al Directorio de la Sociedad con fecha 19/11/2019. Sometida la cuestión a deliberación los accionistas aceptaron por unanimidad las renunciadas presentadas y aprobaron su gestión. Como Tercer punto del Orden del Día se trató la modificación del Artículo Décimo Cuarto Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO PRIMERO: Solamente en los supuestos: a) que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley General de Sociedades; b) o que configuren cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de accionistas designar un Sindico Titular y un Sindico Suplente, o una Comisión, o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley General de Sociedades. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6487802 Importe: \$ 456
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Por Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 1 de agosto de 2022, obrante a fojas 6 del Libro de Actas N° 1 de la entidad "**CASILDA I S.R.L.**", los socios en forma unánime deciden incorporar nuevos gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta: Gerente titular al señor Guillermo Horacio MASINI, argentino, nacido el 24 de febrero de 1976, D.N.I. 24.866.807, soltero, con domicilio real en Las Vírgenes N° 2.710, Las Paredes, San Rafael, Mendoza.- Gerentes Suplentes: Alejandro César MASINI, argentino, nacido el 28 de julio de 1972, D.N.I. 22.736.810, divorciado, domiciliado en Monseñor de Andrea N° 2.358, San Rafael, Mendoza y Claudia Daniela MASINI, argentina, nacida el 21 de agosto de 1981, D.N.I. 29.096.923, soltera, domiciliada en Sueta N° 300, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.- Todos fijan domicilio especial en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 458, Ciudad de San Rafael, Mendoza y aceptan de conformidad los cargos.

Boleto N°: ATM_6487901 Importe: \$ 216
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDES ANDINO S.A.S. Comunica: Por acta de Reunión de Socios de fecha diecisiete de agosto de 2022 se resolvió la renuncia de la Sra. SALVATIERRA Claudia Marisa al cargo de Gerente suplente, renuncia que es aceptada por la Sra. RODRÍGUEZ Ana Belén a través de su representante Matáis Sebastián OLLER GOGOL. Seguidamente y como consecuencia de la renuncia efectuada por la Sra. Salvatierra, la Sra. RODRIGUEZ Ana Belén, a través de su representante Matáis Sebastián OLLER GOGOL propone al Sr. AMODEO Elías Agustín, DNI 36.746.361 como Gerente suplente, cargo que es aceptado por el señor AMODEO.

Boleto N°: ATM_6487235 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CLIVE S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 22 de Julio de 2022, obrante a fojas 06 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad: 1) las renunciaciones: al cargo de Presidente y único Director Titular del Sr. GAITAN Edgardo Gabriel DNI 28.008.825, y al cargo de Director Suplente de la Sra. TORANZO Pamela Eliana Gisel DNI 32.882.728, y 2) la designación de los nuevos miembros del Directorio de CLIVE S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular la señora CINTA Laura Beatriz D.N.I. N° 10.350.493, y como Director Suplente la Señora ISGRÓ Anahí Paola DNI N° 28.893.387, todos por el período hasta cumplimentar el mandato inconcluso de los renunciados, venciendo el mismo el 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_6488739 Importe: \$ 192
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 13/07/2022 se procedió a elegir un nuevo Directorio conformado de la siguiente manera. Presidente JULIO CÉSAR ROQUE ELMELAJ, DNI N° 7.804.739, CUIT: 23-07804739-9 y Directora Suplente DELIA ROSA FAVA, DNI N° 10.573.317, CUIT: 27-10573317-3. Los designados se desempeñarán en el cargo por el periodo de 3 (tres) ejercicios contables por lo que los mandatos vencerán el día 30 de junio de 2025, sin perjuicio de lo establecido por el art. 257 LGS.

Boleto N°: ATM_6487675 Importe: \$ 144
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 11/07/2022 se procedió a elegir un nuevo Directorio conformado de la siguiente manera. Presidente JULIO CÉSAR ROQUE ELMELAJ, DNI N° 7.804.739, CUIT: 23-07804739-9; Director Titular MAURICIO ELMELAJ, DNI N° 28.691.050, CUIT: 20-28691050-6; Directora Titular MARÍA JOSÉ ELMELAJ, DNI N° 29.834.672, CUIT: 27-29834672-4 y Directora Suplente MARÍA BELÉN ELMELAJ, DNI N° 33.823.191, CUIT: 27-33823191-7. Estos durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios por lo que los mandatos vencerán el día 30 de junio de 2025, sin perjuicio de lo establecido por el art. 257 LGS. Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 13/07/22 se designaron los miembros de la Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular Cdora. MARÍA ALEJANDRA IDEME, DNI N° 21.375.940, CUIT: 27-21375940-5 y como Síndico Suplente Cdor. ANDRÉS ANTONIO MILLÁN, DNI N° 6.146.744, CUIT: 20-06146744-1; Síndico Titular Cdora. NATALIA ELIZABETH FLAVIANI, DNI N° 28.156.893, CUIT: 27-28156893-6 y Síndico Suplente Cdora. ANDREA ELIANA LARESE, DNI N° 32.316.142, CUIT: 27-32316142-4; Síndico Titular Cdor. FERNANDO JOSÉ PERAFITA, DNI 29.875.878, CUIT: 20-29875878-5 y Síndico Suplente RONALDO GERMÁN TURCUMÁN, DNI N° 16.555.839, CUIT: 20-16555839-2, los que durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, por lo que los mandatos vencerán el día 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_6487685 Importe: \$ 312
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CHIMPAY LA RIOJA S.R.L., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 16/08/2022, se ha dispuesto revocar "ad nutum" la designación en el cargo del Gerente de la sociedad, ejercido por el Sr. Eduardo Alfredo Pose, DNI 27.519.054, con domicilio real sito en Vieytes 3301,

Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; designando como nuevo Gerente, por tiempo indeterminado, al Sr. GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, con domicilio real sito en Paso de los Andes 1147, ciudad de Mendoza, Mendoza, constituyendo domicilio especial, a efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6487720 Importe: \$ 168
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS. En La Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Doce días del mes Agosto del año Dos Mil Veintidós, ante mi ALEJANDRA BEATRIZ VICARI, Notaria Titular del Registro numero MIL CINCUENTA, de Capital, COMPARECE El Señor Edgardo Ramón ORTEGA y el señor Rene CARDENAS FAJARDO por medio de su mandatario DICEN: PRIMERO: Que mediante escritura número 21, a Fojas 51 de fecha 14/07/2022, pasada ante la Escribana autorizante de este Acta, se otorgó la escritura de PROTOCOLIZACION DE CONSTITUCION DE "**RENE TOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGUNDO**: Es por esto, que en su calidad de socios fundadores, y que conforme a las observaciones efectuadas por la asesoría legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, obrantes en el Expediente N "EX- 2022 05044886 DEMZA D #MGTYJ Descripción RENE TOUR SRL S/ Constitución e inscripción quedando en consecuencia el Artículo primero: Denominación La sociedad se denominara "Turismo Renecito Tour S.R.L" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero. Artículo Quinto: Capacidad: En general, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato. Dentro del contexto y para mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar los siguientes actos a) La sociedad podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbres y cualquier otro derecho real o personal y demás condiciones que se pacten. b) la sociedad podrá cobrar, tomar en préstamo, en moneda argentina o extranjera, oficiales o privados, en casa matriz o sucursales o agencias dentro o fuera del país, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos y demás disposiciones que se encuentren en vigencia o se dicten en el futuro. c) La sociedad podrá, asimismo, bajo las garantías y pactos que convengan, operar con todo tipo de Instituciones Bancarias y/o Financiera, girar en cuentas corrientes efectuando los depósitos correspondientes y liberando cheques o poder girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las respectivas entidades, hacer descuentos, firmar pagares, letras u otras obligaciones o cualquier otro documento comercial, así como avalar los mismos, aceptar gravámenes, conceder quitas y esperas, hacer remisión de deudas y novaciones, disolver, prorrogar y modificar sociedades, reconocer y confesar toda clase de obligaciones y ejecutar todo acto de administración que se encuadre a los fines de la sociedad o que resulte conveniente a sus intereses. Artículo Octavo: Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una GERENCIA SINGULAR. La gerencia estará integrada por el Señor Ortega Edgardo Ramon DNI 24.460.152 en calidad de socio gerente, quien tendrá a su cargo la representación legal y el uso de la firma social. Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J N° 3436/2014 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Persona Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F 11/2011), que ha leído y suscripto. Para los actos de disposición y constitución de gravámenes de los bienes registrables de la Sociedad se requerirá autorización de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, como mínimo. En el ejercicio de la Administración el gerente tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar cualquier clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive para los que se requieran poderes especiales, como los previstos en el Art 375 del Código Civil y Comercial de la Republica Argentina y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda totalmente prohibido al Gerente y a los socios comprometer la firma en operaciones extrañas al objeto social o dar garantías o fianzas a favor de terceros, para este último caso, excepto que exista unanimidad de los socios. La presente designación se hace por tiempo indeterminado, y los gerentes solo serán removidos por justa causa. La tarea del gerente

será remunerada, y su remuneración será fijada por la Asamblea de Socios. En caso de ausencia o incapacidad temporal, los socios designaran su reemplazante, quien ejercerá la Administración con las mismas facultades que el titular. Artículo Décimo Segundo: RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptaran por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. Los votos y resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de mayoría absoluta de capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo. Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. LEO a los comparecientes quienes ratifican su contenido y forma firmado de conformidad por ante mi doy fe.

Boleto N°: ATM_6489844 Importe: \$ 1416
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ECM INVERSIONES S.A. SE HACE SABER que por Asamblea General Extraordinaria del 15 de febrero de 2.022 se resolvió ratificar el ARTICULO QUINTO del contrato social, QUE SURGE DE Escritura N° 63 y se estableció un nuevo texto ordenado del estatuto: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) representado por diez mil (10000) acciones de valor nominal de pesos un mil (\$1000.00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 ley 19550 (t.o. 1984) y serán firmados por el presidente y/ o director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". Rodrigo Nazar D.N.I. N° 18.038.075, Presidente.

Boleto N°: ATM_6489625 Importe: \$ 192
19/08/2022 (1 Pub.)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de agosto de 2020, resolvió la reducción voluntaria del capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos trescientos trece millones novecientos noventa y dos mil (\$313.992.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: trescientos noventa y siete millones cuatrocientos seis mil setecientos (\$397.406.700) representados por 3.974.067 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho acciones (3.289.448); las acciones Clase "B" representan el cuatro por ciento (4%) es decir ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho acciones (158.148); las acciones Clase "C" representan el cuatro por ciento (4%) es decir ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho acciones (158.148); las acciones Clase "D" representan el cuatro por ciento (4%) es decir ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho acciones (158.148) y

las acciones Clase "E" representan el cinco por ciento (5%) es decir doscientos diez mil ciento setenta y siete acciones (210.177). La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$ 2.676.199.000, pasivo \$150.162.000 y patrimonio neto \$2.526.037.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$ 2.362.207.000, pasivo \$ 150.162.000 y patrimonio neto \$ 2.212.045.00

Boleto N°: ATM_6090167 Importe: \$ 1512
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

DYONISOS SOCIEDAD ANÓNIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5de Setiembre de 2022 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle La Pampa 383 1º piso Ciudad, Provincia de Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al cerrado al 31 de octubre de 2021. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores. 5.Aprobación y Asignación de honorarios por las gestiones realizadas por el Síndico.

Boleto N°: ATM_6477347 Importe: \$ 1080
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 5-M-2016-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE GONZALEZ MIGUEL ANGEL. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Belgrano esq. 3 de Febrero s/n, Barrio Ferroviario, Manzana A, Lote 10, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-49248-4; Padrón Municipal N° 47677, nomenclatura catastral 04-05-06-0075-000029-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al N° 8790, Tomo 81 E de Guaymallén fs. 213 (hoy matrícula SIRC 0400520463) en fecha 30/10/1945, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
11-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 28-M-2015-60207, caratulado "CARMONA AURORA ANDREA, D.N.I. N° 4551405", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° ESTACION ESPEJO M3 C21 DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-55064-6 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0011-000010-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como marginal de la 1º Inscripción N° 14810 Fs. 225 Tº 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2017-60207, caratulado "BIBOLIAN JORGE MARCELO, D.N.I. N° 5624315", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Dorrego 811 Dpto 2, DISTRITO EL ZAPALLAR", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-602422 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0001-000104-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º inscripción al N° 15143 Fs. 873 del Tº 50 A de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22

OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.111.344,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6477330 Importe: \$ 2640
19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 8538/22 Resolución N.º 814/22

"COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN"

Presupuesto oficial: \$3.076.600,00

Apertura: 05/09/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 02 de septiembre de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo
19-22/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1235/2022

Expediente Nº 2022/2463/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/09/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$126.453.600.

VALOR DEL PLIEGO: \$126.453.

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES REGADORES CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº PROCESO: 12201-0051-LPU22

EXPT. Nº: EX-2021-07983497-GDEMZA-MCYT

APERTURA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 261.377.562,66

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO ANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
19-22/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. Nº 3464/2022 ADQUISICIÓN DE MOLEDORA DE FARDOS Y CEREALES (MIXER)-SEGÚN CONVENIO FONPLATA ARG-51/2021.

Fecha apertura: Día 31 de Agosto de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.465.384,00.

Valor del pliego: SIN COSTO.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2113/2021- SIN COSTO.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN BATERÍAS SIH E HIDROMÉTRICAS"

Licitación Pública N°: 21/2022

Expediente N°: 794.873 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 3.929.012,50

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 29/08/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:

www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA: "REFUNCIONALIZACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTÓGENOS EN EDIFICIO II Y POLO JUDICIAL"

Expte. N°EX-2022-02501808-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0013-CDI22

Fecha del Acto público de Apertura: 12 de septiembre del 2.022 Hora: 9:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: USD223.195,00

Visita de obra obligatoria: 25/08/2022 a las 9:00hs. Lugar de visita de obra: calle 9 de Julio N°410 frente a Pasaje Priore (Playa de estacionamiento), de Ciudad, Mendoza.

Consultas Técnicas: Dpto. de Infraestructura Edilicia, teléfono (0261) 449-9793/94.

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3396/2022 ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL ARMADO DE LA NUEVA OFICINA DE SEGURIDAD VIAL.

Fecha apertura: Día 29 de Agosto de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.148.850,00.

Valor del pliego: \$1.148,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021- \$200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS, DESTINADO A LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 2619-CDI22

Expte.: 05695736 - EX - 2022

Fecha de apertura: 30-08-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 39.046.192,07.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACION CRUCE CARDONATO Y SARMIENTO

EXPEDIENTE: N° 10064-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 523/SAOSP/2022

APERTURA: El día 06 de SEPTIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.079.431,32 (Pesos Dieciséis Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 32/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.079 (Pesos Dieciséis Mil Setenta y Nueve.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18-19/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1215

Motivo: Contratación de sistema de monitoreo con control satelital.

Expediente Licitatorio N° 9106-2022

Presupuesto oficial: \$ 22.000.000,00

Apertura de Sobres: 09/09/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

18-19/08/2022 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLÉN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLÉN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLÉN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$

20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2022

Expte. N° 13930

Llámesese a Licitación Pública 1004/2022 – Expte. 13930, para el día 24 de Agosto de 2022. A las 10:00hs, para "SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS PARA PERSONAL DE LA H.LEGISLATURA, CUSTODIA DE VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-22-23/08/2022 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0190-LPU22

OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO PARA EL 4° DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 (\$ 39.827.651,70) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 3.982.765,17).

APERTURA DE OFERTAS: 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 08 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6458899 Importe: \$ 2880

08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 08,09,10,11 y 12 de agosto de 2022, boletín número 31676/77/78/79/80 se publicó erróneamente el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: **BARRIOS DEL OESTE S.A.**: CUIT 33-71046083-9 convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día JUEVES 25 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social

ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual se celebrará en modalidad presencial, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, 2) Consideración de retiros y superficies cubiertas; 3) Aprobación de los condicionamientos que autorizan el uso de superficies cubiertas en retiro laterales; 4) Establecer como Velocidad máxima permitida 20 km/h. Se fija fecha límite hasta el día 23 de AGOSTO de 2022 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción. A todos los efectos legales. Quedan todos notificados.

Boleto N°: ATM_6489920 Importe: \$ 1440
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$15260
Entrada día 18/08/2022	\$0
Total	\$15260



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31684, FECHA 19/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.